



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2501

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 10-01-2019

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Christian Rabe	Guillermo Saenz Saralegui
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Mássimo Luigi Macchiavello	Guillermo Volponi
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	Angelica Haidé Gonzalez
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	Mauricio Sebastián Loria
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Vilma Rosana Baragiola
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Marcelo Carrara
	BLOQUE CREAR
	Alejandro Carrancio
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

ORDENANZAS

ORDENANZA 23833 Sanción 13-09-2018 Expte 15398-8-2017

Decreto de Promulgación 1981 (24-09-2018)

Artículo 1º.- Convalídese el Convenio de Colaboración y Compromiso suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y la Empresa "QM Equipment S.A." para el aprovechamiento de Energía Undimotriz, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I, por el cual OSSE permite instalar esta planta piloto en la zona de escollera de abrigo del Emisario Submarino, por el período de un (1) año.

Artículo 2º.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. incluir en el citado convenio una cláusula que establezca lo siguiente:

"Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. podrá usar los resultados de las pruebas y ensayos efectuados en la prueba piloto y los arrojados en las distintas etapas de prueba en el marco de la gestión de energía de OSSE, sin cargos de ningún tipo."

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Dell'Olio

Sáenz Saralegui
Arroyo

CONVENIO DE COOPERACION Y COMPROMISO

La empresa de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, representada por el señor Mario Leonardo Dell'Olio D.N.I. 5.529.231, con domicilio en la calle French nº 6737 de la localidad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante "OSSE", y QM Equipment Sociedad Anónima representada por el señor Héctor Adrian Ramos D.N.I. 16.477.442, con domicilio social en Calle 1 entre 2 y 4 Parque Industrial Gral. Manuel Savio, Ruta Provincial N° 88 Km 6,5, Batán, Pdo. Gral Pueyrredón, en adelante QM Equipment, en conjunto denominadas "las partes" y considerando que:

1) Mar del Plata ofrece un frente costero de variadas características y perfiles que merece ser explorado en cuanto a las potencialidades de utilización de energía undimotriz. Para ello sería necesario realizar mediciones sistemáticas de las ondas marinas para conocer la capacidad y posibilidades de utilización de ésta energía renovable, y de ese modo diseñar un dispositivo mediante el cual se pueda llevar a cabo una experiencia piloto.

OSSE, dentro de su Proyecto de Gestión Sustentable, con el objetivo de dotar de confiabilidad y sustentabilidad a los servicios que presta en el Partido de General Pueyrredon tiene interés en cubrir la mayor parte de sus necesidades a partir de recursos renovables. En particular, tiene la intención de que los requerimientos de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio público que proporciona sean cubiertos a partir de generación de energías renovables, como por ejemplo la undimotriz.

QM Equipment, es una empresa Argentina que diseña y fabrica equipos industriales y está interesada en impulsar proyectos de generación undimotriz en el país.

A partir del presente convenio firmado entre OSSE y QM Equipment, se llevará a cabo, un análisis de pre-factibilidad con los datos de olas en la costa de Mar del Plata en el sector de la Escollera del Emisario Submarino, y, el prototipo diseñado por QM Equipment con la finalidad de llevar a cabo una prueba piloto.

Estas características y datos surgidos de la prueba se utilizarán en el futuro para desarrollar un modelo económico de proyecto.

2) Las partes manifiestan que existe un interés legítimo de trabajar en conjunto para diseñar y ejecutar una prueba piloto de generación undimotriz en el Partido de General Pueyrredón.

3) Con el objetivo indicado en el punto 2 "las partes" acuerdan coordinar los esfuerzos para:

a. Definir una prueba piloto de generación undimotriz que permita atender necesidades y objetivos de OSSE.

MARIO LEONARDO DELL'OLIO
PRESIDENTE
Realizar en conjunto los estudios necesarios con el objetivo de definir la factibilidad técnica y económica del mismo

- Realizar las gestiones necesarias para obtener la información para los análisis de interconexión del equipo.

- Contratar por su cuenta los seguros de Instalación y Operación y Responsabilidad Civil para el/los dispositivos o equipos que componen la Prueba Piloto.

5) Las partes, luego de rondas de trabajo en conjunto, determinarán el mejor proyecto de acuerdo a la evaluación de las mediciones realizadas, comprometiéndose a que, de determinarse la factibilidad, acordar los mecanismos que fuere necesario realizar, para llevar dicha Prueba Piloto a nivel de Proyecto.

6) Las partes se comprometen por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente documento, a tratar y mantener, en forma reservada y confidencial toda información y documentación técnica, económica y financiera intercambiada en el marco de la realización del proyecto de energía undimotriz en común, obligándose a no copiarlos ni reproducirlos de cualquier manera ni difundirlos, comunicarlos o entregarlos a terceros por ningún concepto, como así también a no usarlos en su beneficio ni en beneficio de terceros, salvo previa autorización escrita y expresa de las otras partes.

El deber de confidencialidad se extenderá a la información y/o documentación recibida de las demás partes en el marco de la realización del proyecto en común y a la generada, obtenida y/o desarrollada en base a ella – ya sea en forma individual o conjunta - ; quedando eximido del deber respecto de la información y/o documentación que cada parte aporte de sus propias fuentes.

"Las partes" se comprometen a que todos sus agentes – sean estos funcionarios, empleados o agentes sin relación de dependencia laboral y sin distinción de jerarquía ni funciones – respetarán el secreto y confidencialidad en la misma medida y con idénticos alcances establecidos en el punto anterior. El incumplimiento o violación total o parcial al compromiso de confidencialidad generará el derecho a reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios por la o las partes afectadas.

"Las partes" quedan eximidas del compromiso de confidencialidad cuando por obligación legal la información deba ser publicada, exhibida o reproducida. Se incluye expresamente en esta situación la información que deba ser anexada al pliego de bases y condiciones para la realización del proyecto.

7) El presente convenio deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

MARIO LEONARDO DEL OLIO
PRESIDENTE
Obras Energeticas

8) Para la interpretación y cumplimiento del presente "las partes" constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente y convienen en someter la solución de cualquier divergencia que entre ellas se suscite a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata. "Las partes"

formulan expresa renuncia a la competencia de cualquier otro tribunal que corresponda, incluida la de los Tribunales Federales.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de los días del mes de del año dos mil ocho.


Mario Leonardo Dell'Olio
por OSSE - PRESIDENTE
Obras Sanitarias M. d. P. S.E.


Héctor Adrián Ramos
por QM Equipment

ORDENANZA 23834 -Sanción 13-09-2018 Expte 817-1-2018

Decreto de Promulgación 1982 (24-09-2018)

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a suscribir con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el CONVENIO, que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es promover el trabajo conjunto entre Investigadores de la FACULTAD y profesionales de OSSE en el proyecto WATERCLIMA-LAC Gestión de Zonas Costeras financiado por la Unión Europea.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Dell'Olio

Sáenz Saralegui
Arroyo

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante la FACULTAD, representada en este acto por su Decano, con domicilio en calle Funes nº 3350 de la ciudad de Mar del Plata y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en adelante OSSE, representada en este acto por su presidente, Ing Mario Dell' Olio suscriben el siguiente CONVENIO ESPECIFICO:

PRIMERA: Investigadores de la FACULTAD y profesionales de OSSE han trabajado en conjunto en el proyecto WATERCLIMA-LAC Gestión de Zonas Costeras entre 2015 y 2017; este proyecto, financiado por la Unión Europea, tuvo diferentes áreas de actuación, siendo una de las principales para Mar del Plata la preparación y calibración de un modelo matemático de flujo subterráneo en el área de explotación del acuífero. Considerando el resultado satisfactorio de esta experiencia de trabajo en conjunto, con el modelo matemático ya operativo y en etapa de ajuste fino, las partes acuerdan continuar en una estrategia de colaboración más allá de la finalización del Proyecto mencionado. La FACULTAD lo hará a través del Grupo

de Hidrogeología del Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario (IGCyC), mientras que OSSE lo hará a través de la Gerencia de Recursos Hídricos.

SEGUNDA: Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a:

1. Contribuir, en la medida de sus posibilidades, al correcto funcionamiento del software e interpretación de los resultados del modelo, facilitar la actualización constante del mismo, y colaborar en todo otro detalle técnico que permita que el modelo sea operativo y de utilidad para la toma de decisiones.
2. Contribuir en conjunto a mantener el diálogo y la interacción con los demás integrantes del Consorcio WATERCLIMA LAC en temas de interés común.
3. Contribuir, en la medida de sus posibilidades, al trabajo en conjunto en otras temáticas de interés relacionadas al recurso hídrico subterráneo.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

CUARTA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la FACULTAD y OSSE designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones, puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

La FACULTAD propone por su parte al Director del Grupo Hidrogeología del IGCyC, Dr. Héctor E. Massone y OSSE propone por su parte al Ing. Luis Mérida.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, por ambas partes, y será válido por dos (2) años, renovable automáticamente por períodos de igual duración, mientras no medie exteriorización clara y fehaciente de alguna de las partes de no extender el vínculo. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervenientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

SEXTA: Las partes convienen, a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Mar del Plata, fijando su domicilio, la UNIVERSIDAD en la calle Juan Bautista Alberdi nº 2695 de la ciudad de Mar del Plata, y OSSE, en French nº 6737 de la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ de 201...

ORDENANZA 23835 -Sanción 13-09-2018 Expte 5290-L-1976 Alc 1

Decreto de Promulgación 1983 (24-09-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario y por un período de prueba de veinticuatro (24) meses, a la firma Depósito Juncal S.A. a afectar con el uso “Depósito de Chatarra y Materiales en Desuso” el predio ubicado en la Avenida Tetamanti nº 2370, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 52, Fracción 1, Parcela 11A, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1. No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.
- 2.2. Cumplimentar con lo establecido en la Ley Provincial nº 11.720, que refiere al tratamiento y disposición final de residuos especiales.
- 2.3. Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.
- 2.4. Una vez finalizada la ocupación del predio, la empresa estará obligada a realizar la remediación del suelo de acuerdo a los requisitos establecidos por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.).

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme la Ordenanza nº 14576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho acto administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23836 Sanción 13-09-2018 Expte 12263-9-2009 alc 2

Decreto de Promulgación 1986 (24-09-2018)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma comercial “GASOIL 226 S.R.L.” a anexar el uso de suelo: “Expendio por Mayor y Menor de Combustible de Petróleo y sus Derivados (con oficina complementaria), al admitido “Playón de Pesaje para Transporte de Cargas (balanza pública), el inmueble sito

en la Ruta nº 226, Km. 10,20, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 397 v del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Observar las prescripciones para accesos a estaciones de servicio y toda disposición emanada de organismos competentes a nivel nacional, provincial y/o municipal respecto de la seguridad, manipulación, expendio y almacenamiento de combustibles de petróleo.
- b) Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, un espacio destinado a la carga y descarga de mercaderías, y otro destinado al estacionamiento vehicular, según lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc...

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23858- Sanción 13-09-2018-Expte 11013-7-2018

Decreto de Promulgación 2040 (24-09-2018)

Artículo 1º.- Condónase la deuda que, por Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, mantienen las firmas Esede Cable S.R.L. (Cuenta EMVIAL P-877513) por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$47.550.-) en concepto de reducción del 50% de la tasa por baja densidad poblacional, y Batán TV S.A. (Cuenta EMVIAL P-877512) por PESOS OCHEENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$88.800.-) correspondiente a la reducción del 20% de la tasa por ruralidad por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos por el periodo fiscal 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto
Simoni

Sáenz Saralegui
Arroyo

DECRETOS

DECRETO Nº 2179 (09-10-2018) Expte. 9371-7-18 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 20/18 para la “Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño”, con destino Secretaría de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres se realizó el día 11 de Octubre de 2018 a las 11:15 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 12 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Confírrese el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo Nº 9814 resguardo Nº 9814

ARTÍCULO 5º.- Llámese a Licitación Pública Nº 20/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de pollos congelados para bolsón navideño” cuya apertura de sobres se realizará el día.....13-11-2018.....a las11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVCH/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2182 (09-10-2018) Expte 11254-6-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 24/18 para la “ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$4.203.844,20) cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 37/49 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVCH/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2184 (09-10-2018) Expte. 10059-4-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 22/18 para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA Y OTROS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO”, con un presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 88/100 (\$ 16.980.525,88) cuya apertura se realizará el día 15 de noviembre de 2018... a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 50/74 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVCH/fgc

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2194 (09-10-2018)

ARTÍCULO 1º:- Trasládase a partir del 1º de noviembre de 2018, al agente ZAGNONI, SERGIO HERNAN – Legajo N° 28944/1 – Cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. (2-17-66-16) módulo 36 hs. semanales, de la Dirección de Obras del Sector de Vialidad a la Dirección de Alumbrado Público ambas dependencias pertenecientes al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja a partir del 1º de noviembre de 2018, la Bonificación por Tarea Insalubre y modulo vial otorgado mediante Decreto N° 2838/14, que venía percibiendo el mencionado agente.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta a partir del 1º de noviembre de 2018, la Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico, al agente trasladado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta a partir del 1º de noviembre de 2018, la Bonificación por tareas en altura y subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de Alumbrado Público del quince (15%) por realizar estas tareas de forma no habitual, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente Art. 22º inc. p) al agente trasladado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Manténgase al agente trasladado en el Artículo 1º la bonificación para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público del monto a quince por ciento (15%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2º inciso d).-

ARTÍCULO 6º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2226 (16-10-2018) Expte 4328-6-2018

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el primer llamado a Licitación Pública N° 17/18 para la ejecución de la obra pública “SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO Y TRABAJOS VARIOS EN PALACIO MUNICIPAL”, cuya fecha de apertura de sobres se realizó el día 19 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Llámese a SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 17/18, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 4.510.300,00.-), conforme Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1607/18, cuya apertura se realizará el día 23 de noviembre de 2018 las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio www.mardelplata.gob.ar y por tres (3) días en un diario de tirada local o nacional. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata, y/o cualquier otro que la Dirección General de Contrataciones estime pertinente a los fines de atender al principio de publicidad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GS/cc

DE PAZ

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2227 (16-10-2018) Expte 9899-6-2018 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 21/18 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO SECRETARIA DE GOBIERNO”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE.(\$ 1.867.320) cuya apertura se realizará el día ...26-11-18..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 26/46 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.
AVCH/avg MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2229(16-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NANCY LORENA BEATRIZ (Legajo Nº 22.067/1 – CUIL. 27-23296837-6) como INSPECTOR IV - TRÁNSITO - C.F. 15-15-74-04 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 5034.
DE: U.E. 02-17-5-1-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO.
A: U.E. 13-00-0-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO FERIAS ARTESANALES Y ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones por Tarea Riesgosa y Franco Fijo, manteniéndose el Fondo Compensador y el Adicional por Titulo Secundario.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NANCY LORENA BEATRIZ (Legajo Nº 22.067/1 – CUIL. 27-23296837-6), una Bonificación Remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:
Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE RABE ARROYO

DECRETO Nº 2231(16-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizada a partir del 02 de octubre de 2.018, la reducción al 75% de los haberes del agente JUAN BAUTISTA D'ARCO, Legajo Nº 22.737/2 – CUIL 20-14375776-6 - en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2234(16-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente DANIELA CECILIA IRUSTA (Legajo Nº 25.500/1 – CUIL. 27-22313380-6) como PERSONAL DE SERVICIO IV - C.F. 07-10-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 5990.

DE: U.E. 02-00-0-0-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS.

A: U.E. 13-00-0-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO FERIAS ARTESANALES Y ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE RABE ARROYO

DECRETO Nº 2236 (16-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente PATRICIA SONIA MALAGUTI (Legajo Nº 19.446/1 – CUIL. 27-14913244-4) como MÉDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-06 – 40 hs. semanales – Nº de Orden 1244.

DE: U.E. 02-18-2-1-6-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO MEDICINA DEL TRABAJO.

A: U.E. 12-00-0-4-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 44-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Actividad Crítica y manteniéndose el pago de la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional y el Fondo compensador que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente PATRICIA SONIA MALAGUTI (Legajo Nº 19.446/1 – CUIL. 27-14913244-4), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2240 (16-10-2018) Expte 15027-9-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. ADRIÁN LUIS ALVEOLITE (Legajo N° 23.830/3) quien se desempeñó como SUBSECRETARIO DE CONTROL (C.F. 0-70-99-01), de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 104.984,10) correspondiente a diecisiete (17) días de licencia año 2014 y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2243 (16-10-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “III Congreso de Cicatrización de Heridas” que, organizado por la Asociación Interdisciplinaria Argentina de Cicatrización de Heridas (AIACH), se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 23 y 24 de noviembre de 2018, en instalaciones del Hotel Hermitage, sito en la calle Sarmiento nº 2135.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2248 (19-10-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
7125	2-17-66-07	2-17-65-07	Sicólogo I
2823	2-17-00-16	2-17-63-16	Profesional Carrera Mayor I
6201	2-17-65-07	2-17-00-07	Sicólogo I
1199	2-98-65-09	2-98-00-09	Sicólogo II
5957	2-98-65-09	2-98-00-09	Sicólogo II
6162	2-98-65-09	2-98-00-09	Sicólogo II

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente JUAN MANUEL FELLAY (Legajo N° 31.391/1 - CUIL. 20-30025386-6), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00) el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICÓLOGO I – C.F. 2-17-66-07 – 36 horas semanales - Nº de Orden 7125.

A : SICÓLOGO I – C.F. 2-17-65-07 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7125, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARÍA VICTORIA GALZADET (Legajo N° 33.670/1 - CUIL. 27-34851651-0), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), quien se encuentra en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16 – 35 horas semanales - Nº de Orden 2823.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-63-16 – 18 horas semanales – Nº de Orden 2823, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente PAOLA YANINA MOLINA (Legajo N° 25.860/1 - CUIL. 27-25957031-5), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICÓLOGO I - C.F. 2-17-65-07 - 30 hs. semanales - Nº de Orden 6201.

A : SICÓLOGO I - C.F. 2-17-00-07 - 35 hs. semanales - Nº de Orden 6201, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna: DE: SICÓLOGO II - C.F. 2-98-65-09 - 30 hs. semanales.

A : SICÓLOGO II - C.F. 2-98-00-09 - 35 hs. semanales, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

- MARÍA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PLA – Legajo N° 26.379/1 – CUIL. 27-23053144-2 – Nº de Orden 1199.
- NORMA RAQUEL ALAGNA – Legajo N° 26.098/1 – CUIL. 23-17741174-4 – Nº de Orden 5957.
- MARÍA MARTA GUERRA – Legajo N° 27.848/1 – CUIL. 27-24072727-2- Nº de Orden 6162.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2249 (19-10-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
7338	2-17-64-05	2-17-63-05	Médico I
4886	5-18-00-01	5-18-67-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente PATRICIA MARIANA DE JESUS FRANCO - Legajo N° 32.023/1 – CUIL. 23-24046705-4 - MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 7338:

DE: U.E. 11-01-1-0-2-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”.

A : U.E. 11-01-0-0-0-06 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIVISIÓN CLINICA MÉDICA, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente PATRICIA MARIANA DE JESUS FRANCO - Legajo N° 32.023/1 – CUIL. 23-24046705-4, dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06) el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I – C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 7338.

A : MÉDICO I – C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 7338, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA INES MOLINA (Legajo N° 20.497/1 – CUIL. 27-21940243-6), dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 4886.

A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 4886, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

Para Art. 3º: Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2250 (19-10-2018)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
4178	2-21-65-06	2-21-64-06	Médico Especializado
7190	7-06-68-03	7-06-74-03	Ordenanza I
7030	5-06-67-01	5-06-69-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2º- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
11200	5-02-00-01	5-02-67-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LILIANA VERONICA SOSA (Legajo N° 12.605/1 - CUIL. 27-11789527-6), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03) el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-65-06 – 30 horas semanales - N° de Orden 4178.

A : MÉDICO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales – N° de Orden 4178, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, al agente FABIO ALBERTO ECHEZARRETA (Legajo N° 30.112/1 - CUIL. 20-23479070-7) dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ORDENANZA I - C.F. 7-06-68-03 - 42 hs. semanales - N° de Orden 7190.

A : ORDENANZA I - C.F. 7-06-74-03 - 45 hs. semanales - N° de Orden 7190, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, al agente DANIEL HERNAN MARTIN (Legajo N° 33.170/1 - CUIL. 20-32701208-9) dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 31 de diciembre de 2018, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11200.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 11200.

ARTÍCULO 6º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, al agente ALEJANDRO GABRIEL TOR (Legajo N° 29.641/1 - CUIL. 20-23008015-2) dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7030.

A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-69-01 - 44 hs. semanales - N° de Orden 7030, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 -.

Para Art. 3º: Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - P.Sp. 3.

Para los Arts 4º 5º y 6º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0.

Para Art. 4º: P.Sp. 7.

Para Art. 5º: P.P. 2 - P.Sp. 1.

Para Art. 6º: P.Sp. 5.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2251 (19-10-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “1er Campeonato Sudamericano de Surf Adaptado en Mar del Plata” que, organizado por la Asociación de Surf Argentina, se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 9 y 10 de noviembre de 2018, en instalaciones de “Biología Club”, Balneario 8 – Playa Grande.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2253 (19-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago correspondiente a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría CAPATAZ GENERAL – C.F. 6-18-71-01, módulo 50 horas semanales, en la que revistaba el ex agente PIO ORLANDO MONTIEL – Legajo N° 16052/1 sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656, el cual será abonado de la siguiente manera en un 50% al conyuge supérstite en carácter de socia de la sociedad conyugal a la Sra. Patricia Claudia Burbello y el restante 50% en partes iguales a sus herederos sus hijos Claudia Beatriz Montiel y Sergio Martín Montiel.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la contaduría del Ente a hacer efectivo el pago establecido en el Artículo 1º quedando a consideración del Honorable Concejo Deliberante, por corresponder dicha erogación presupuestaria a un ejercicio cerrado.-

ARTÍCULO 3º.- El importe resultante del Artículo 1º, serán abonados a quién o quienes legal y formalmente acrediten ser sus derechohabientes.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

m.g.c./c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2254 (19-10-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “XXXIV CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRÍA” que, organizado conjuntamente por la Asociación de Psiquiatras Argentinos – APSA y la Asociación de Psiquiatrías de la Provincia de Santa Fé (APSF), se desarrollará desde el día 24 al 27 de abril de 2019, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en la Avda. Patricio Peralta Ramos N° 2502, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2255 (19-10-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Curso Universitario de Posgrado, Endocrinología Ginecológica y Reproductiva” que, organizado por la Cátedra B de Ginecología, Subsede Mar del Plata de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, se llevará a cabo en diez módulos, de marzo a diciembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2256 (19-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Virginia Graciela Junqueras, Legajo N° 21733/1, conforme lo expresado en el exordio del presente, manteniéndose los términos del Decreto N° 1583/18.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2257 (23-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente XIMENA NATALIA PROCELLI - Legajo N° 28.114/1 – CUIL. 27-28608723-5– TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6697:

DE: U.E. 12-00-3-1-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISIÓN PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL INFANTO JUVENIL.

A: U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISIÓN CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS – C.R.A, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa, manteniéndosele el pago del Adicional por Título Universitario y el Fondo Compensador que viene percibiendo,

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente XIMENA NATALIA PROCELLI - Legajo N° 28.114/1 – CUIL. 27-28608723-5-, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Atención Especial de Menores, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2258 (23-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, al agente PABLO LEANDRO LANDI (CUIL 20-27240605-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en MATEMATICA, a partir del 11 de octubre de 2018, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05):

- Legajo N° 25700/62 – con NUEVE (9) módulos semanales (C.F. 9-84-09-04).
- Legajo N° 25700/56 – con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04), sin perjuicio de los restantes cuatro (4) módulos interinos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, al agente PABLO LEANDRO LANDI (CUIL 20-27240605-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en MATEMATICA, a partir del 11 de octubre de 2018, con carácter Provisional y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno por vía de excepción para cubrir cargos de Profesor Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Exp. 11927-2-17 – Res. 2170/17 – Anexo I – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” amplía Res. 2303/17, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05):

- Legajo N° 25700/62 – con DOCE (12) módulos semanales (C.F. 9-84-12-04).

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja, a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en MATEMATICA, a partir del 11 de octubre de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), en razón de haberse reintegrado el agente Pablo Leandro Landi (Legajo N° 25700):

- GRACIELA LILIANA MENA (Legajo N° 29144/70 – CUIL 27-28878238-0) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04).
- MARIA ANDREA SOSA (Legajo N° 27568/63 – CUIL 27-30868000-8) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04).
- PABLO LEANDRO LANDI (Legajo N° 25700/56 - CUIL 20-27240605-8) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2259 (23-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente JULIAN ALBERTO PONS (Legajo N° 34239/1 – CUIL 20-31734754-6) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 7 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2260 (23-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan con carácter interino, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

LETICIA PAOLA LOPEZ (Legajo N° 31582/60 – CUIL. 27-36216871-1) N° de Orden 3831.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

MARIELA VANESA PEREZ (Legajo N° 33970/50 – CUIL. 27-30451434-0) N° de Orden 3443, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para López Programático 24-00-00 - para Pérez Programático 25-00-00 Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2261 (23-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter interino, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

c) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

PATRICIA PAOLA ROMERO (Legajo N° 28108/62 – CUIL. 27-26057990-3) N° de Orden 2731.

d) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

ROSA MARIA PEREYRA (Legajo N° 29587/59 – CUIL. 27-19051111-7) N° de Orden 3212.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2272 (25-10-2018) Expte. 4376-7-2018 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2018 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

ARTICULO 2º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1º de enero de 2018 en PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$5.162.-), a partir del 1º de marzo de 2018 en PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$5.309.-), a partir del 1º de mayo de 2018 en PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$5.408.-), a partir del 1º de junio de 2018 en PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.555.-), a partir del 1º de julio de 2018 en PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$5.653.-) y a partir del 1º de agosto de 2018 en PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850.-)

ARTICULO 3º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de enero de 2018 en PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.934.-), a partir del 1º de marzo de 2018 en PESOS TRES MIL SESENTA Y DOS (\$3.062.-), a partir del 1º de mayo de 2018 en PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$3.147.-), a partir del 1º de junio de 2018 en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.274.-), a partir del 1º de julio de 2018 en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$3.359.-) y a partir del 1º de agosto de 2018 en PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$3.529.-) modificando los montos dispuestos por el artículo 3º del Decreto Municipal N° 1905/17 y artículo 3º del Decreto Municipal N° 337/18.

ARTICULO 4º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1º de enero de 2018 en PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520.-), a partir del 1º de marzo de 2018 en PESOS UN MIL

QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.564.-), a partir del 1º de mayo de 2018 en PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.593.-), a partir del 1º de junio de 2018 en PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.636.-), a partir del 1º de julio de 2018 en PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.665) y a partir del 1º de agosto de 2018 en PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 1.723.-) modificando los montos dispuestos por el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1905/17 y por el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 337/18.

ARTICULO 5º.- Autorízase para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de enero de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS DOS (\$402.-), a partir del 1º de marzo de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$414.-), a partir del 1º de mayo de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$421.-), a partir del 1º de junio de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$433.-), a partir del 1º de julio de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440.-) y a partir del 1º de agosto de 2018 en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$456.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por artículo 5º del Decreto Municipal Nº 1905/17 y por el artículo 5º del Decreto Municipal Nº 337/18.

ARTICULO 6º.- Autorízase para los Secretarios y Prosecretarios, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de enero de 2018 en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$242.-), a partir del 1º de marzo de 2018 en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248.-), a partir del 1º de mayo de 2018 en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$253.-), a partir del 1º de junio de 2018 en PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260.-), a partir del 1º de julio de 2018 en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$265.-) y a partir del 1º de agosto de 2018 en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$274.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por el artículo 6º del Decreto Municipal Nº 1.905/17 y por el artículo 6º del Decreto Municipal Nº 337/18.

ARTICULO 7º.- Autorízase el pago de la asignación “Material Didáctico”, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520.-) pagaderos en forma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210) retroactivo al mes de enero 2018, de carácter no remunerativo. El pago será proporcional a un cargo en el caso de horas cátedra y/o módulos de aquellos agentes que cumplan el desempeño equivalente a un cargo, otorgándose en forma proporcional solamente cuando la cantidad de horas cátedra o módulos sea inferior.

ARTICULO 8º.- Modifíquese los montos consignados en el artículo 7º del Decreto Municipal Nº 337/18 y el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1821/18 correspondientes a la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1º de enero de 2018 \$4.365,84.-
- b) A partir del 1º de marzo de 2018 \$4.032,14.-
- c) A partir del 1º de abril de 2018 \$5.047.-
- d) A partir del 1º de mayo de 2018 \$4.824,10.-
- e) A partir del 1º de junio de 2018 \$4.492,40.-
- f) A partir del 1º de julio de 2018 \$4.995,50.-
- g) A partir del 1º de agosto de 2018 \$5.420,69.-

ARTICULO 9º.- Modifíquese desde octubre del 2018 la forma de cálculo de Bonificación Especial Docente, considerándose para establecer el monto mensual de la misma el módulo de 24 horas semanales del nivel ocupacional 12, por los motivos expuestos en el exordio del presente; siendo el importe a pagar por dicho bonificación la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43,99)-.

ARTICULO 10º.- La diferencia entre el monto de la Bonificación Especial Docente al mes de agosto de 2018 y el monto que surja del cálculo con el nivel ocupacional 12 con 24 horas semanales, será liquidada por el suplemento Garantía Salarial dispuesta en el artículo 18º de la ordenanza Nº 22.597; el cual absorberá los futuros aumentos salariales, en todos los rubros, que esta Administración Municipal y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorguen al personal docente

ARTICULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 12º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

DISTEFANO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2274 (25-10-2018)

ARTICULO 1º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente HORACIO HECTOR NISEMBAUM – Legajo 24281 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 (quince) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-15-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora LILIANA ESTHER GUTIERREZ – Legajo 23529-, y hasta que la misma se reintegre a sus funciones habituales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente MARIA EMILIA DISCALA – Legajo 18446 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora LILIANA ESTHER GUTIERREZ – Legajo 23529 -, y hasta que la misma se reintegre a sus funciones habituales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente DANIELA NAHIME BOMBINA – Legajo 29060 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora LILIANA ESTHER GUTIERREZ – Legajo 23529 -, y hasta que la misma se reintegre a sus funciones habituales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y en forma temporaria, a la agente MARIA ALEJANDRA TORRES – Legajo 29547 - con el cargo de Profesor de

Enseñanza Inicial y Primaria con 3 (tres) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-03-01- para cumplir funciones en reemplazo de la Profesora LILIANA ESTHER GUTIERREZ – Legajo 23529 -, y hasta que la misma se reintegre a sus funciones habituales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2276 (25-10-2018) Expte 2381/F/1953 ALC 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO, a la firma Finca Corrientes S.R.L. a fin de transferir a su nombre los usos “DESPENSA, FIAMBRERÍA, REVENTA DE PAN, FRUTERÍA Y VERDULERÍA (Venta al Detalle) - COMIDAS PARA LLEVAR Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA (Elaboración Complementaria para la Venta Exclusiva al Mostrador) y anexar “HELADERÍA, VENTA DE ALIMENTOS SUELtos AL DETALLE, GRANJA Y VINERÍA” a los que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Corrientes nº 3996, sito en el predio identificado catastralmente como Circ.VI, Secc.D, Manz.331H, Parcela 20, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.-no ocupar el espacio público (calzada y/o vereda), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.-dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 3º.- Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2281 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la Jefa del Departamento Contaduría LILIANA MONICA LIZARAZU - Legajo N° 8913/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido desde el 02/11/2018 al 09/11/2018, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La señora LILIANA MONICA LIZARAZU deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2283 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente ANTONELLA SOFIA GAVILAN (Legajo N° 30536/60 – CUIL 27-33866724-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3796, con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 2286 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIA MILAGRO CORDOBA KEGLER (Legajo Nº 34245/1 – CUIL 27-42289229-5) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIEZ (10) hs. semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 6 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-0), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 2289 (25-10-2018) Expte 12237-0-2018 Cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal y Delegaciones Municipales y de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

I.- el suministro de combustible líquido:

- para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).
- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

a) Dependencias y delegaciones Municipales: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

1.2. Los precios vigentes base al 18/10/2018 por litro son: \$ 40,73 para Nafta Súper, \$ 34,73 Diesel 500, \$ 46,62 para Nafta Infinia, y \$ 42,65 para Infinia Diesel.

ARTICULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.07.00	2	5	6	0	110	1110105000	5	4.000.000,00 \$
1-3-0	39.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	1.500.000,00 \$

ARTICULO 3º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 2290 (25-10-2018) Expte 3873-2-2016 Alc2 Cpo1

ARTICULO 1º.- Convalídase la tácita continuidad por prórroga del contrato de locación con la firma Casa Sferra S.C.A., CUIT 30-51611826-8, Proveedor Municipal Nº 2730, por el período del 10/06/2017 al 18/01/2018, de la parte indivisa del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. H, Mz. 3-u, Parcela 13 A, que se corresponde con la parte situada con frente a la calle Dellepiane en su intersección con su frente a la calle El Cano, compuesta la construcción objeto de la locación de planta baja y entre pisos de hormigón, que abarca 26,36 mts. de frente por calle Dellepiane haciendo esquina con calle El Cano y su frente por esta de 27,90 m2., según planos obrante a fs. 52/53 del Expediente 3873-2-2016 Cpo. 1, equivalente a tres naves intercomunicadas, haciendo una superficie de planta baja de 735 m2., manteniéndose vigentes las condiciones establecidas en el contrato madre y su prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Rige para el período locativo indicado en el artículo precedente, el importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) mensuales..-

ARTÍCULO 3º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a la firma Casa Sferra S.C.A., CUIT 30-51611826-8, de la suma de Pesos cuatrocientos mil novecientos sesenta y siete con 74/100 (\$400.967,74)

en concepto de alquileres vencidos y devengados, por el período comprendido entre el 10 de Junio de 2017 al 18 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto se dicta “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará:

<i>FIN./FUN</i>	<i>PROG.</i>	<i>INC.</i>	<i>P..P.</i>	<i>P.p.</i>	<i>P. Sp.</i>	<i>F.Fin.</i>	<i>INSTITUCIONAL</i>	<i>UER</i>
<i>IMPORTE</i>								
1.3.0 94-00-00 \$369.032,26-	7	6	1	0		1-1-0	1-1-1-01-05-000	5

- a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

<i>FIN./FUN.</i>	<i>PROG.</i>	<i>INC.</i>	<i>P..P.</i>	<i>P.p.</i>	<i>P.s.</i>	<i>F.Fin.</i>	<i>INSTITUCIONAL</i>	<i>UER</i>	<i>IMPORTE</i>
1.3.0.	01.02.00	3	2	1	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 31.935,48

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y Tesorería Municipal.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2291 (25-10-2018)

ARTICULO 1º: Sustítuya el artículo 2º del Decreto nº 493/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Integrase el Equipo de Gestión de Proyecto creado en el artículo precedente con las siguientes personas:

- Responsable Municipal del Programa: Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon, Dr. Carlos Fernando ARROYO
- Responsable Técnico del Proyecto: Maestro Mayor de Obras Jesica Roxana BICCO
- Responsable Contable del Proyecto: Jefe de Departamento Control de Gestión y Suministros de la Secretaría de Desarrollo Social Lic. Roberto Manuel ORTEA.
- Responsable Social del Proyecto: Secretaría de Desarrollo Social, Patricia Marisa LENIZ.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de la firma y despacho de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese elevándose copia del presente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2292 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del 22 y hasta el 27 de octubre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente GUSTAVO HORACIO FLORES (Legajo N° 12.048/1), SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-21-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 5.444), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 2293 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente MARIO ROBERTO TRUCCO - Legajo 24417 – DNI 14.142.527 -, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 40 ctvs. (\$ 28.562,40) en concepto de subsidio por incapacidad permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 30 de junio de 2018, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en la presente deberá imputarse a: U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1 - Part. Principal 5 - Partida Parcial 0 – Part. Sub. Parc. 0 (Asistencia Social al Personal), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Tesorería a ingresar la suma indicada en el Artículo 1º, en concepto de reintegro a este Ente Municipal de Deportes y Recreación por parte de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS con imputación a: Cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (ingresos varios), del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2294 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente OSCAR HORACIO MARCIALE - Legajo 21533 – DNI 5.314.929 -, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 40 ctvs. (\$

28.562,40) en concepto de subsidio por incapacidad permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 31 de julio de 2018, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en la presente deberá imputarse a: U.E. 01-02-0-0-0-0 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1 - Part. Principal 5 - Partida Parcial 0 – Part. Sub. Parc. 0 (Asistencia Social al Personal), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Tesorería a ingresar la suma indicada en el Artículo 1º, en concepto de reintegro a este Ente Municipal de Deportes y Recreación por parte de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS con imputación a: Cuenta Tipo 12 – Clase 9 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (ingresos varios), del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2295 (25-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1796/2018, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la Licencia Especial Sin Goce de Haberes otorgada por Decreto N° 0320/2018, a partir del día 1º de septiembre de 2018 y hasta el día 28 de febrero de 2019, al agente CESAR ANDRES RODRIGUEZ – Legajo 32399 - Personal de Servicio Inicial con 45 horas semanales – CF. 7-01-45-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96º y 97º de la ley N° 14656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO.

DECRETO N° 2296 (25-10-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "55º Congreso Argentino de Neurología" que, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, se llevará a cabo del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2018, en instalaciones del Hotel Sheraton, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4221, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2297 (25-10-2018)

ARTICULO 1º.- Derógase el Decreto N° 71/2014, y toda otra normativa que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el Decreto N° 1210/2009, en su Artículo 2º, Inciso II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II. La liquidación de viáticos se realizará conforme la escala e importes diarios que a continuación se fijan:

a) Intendente Municipal	\$ 500.-
b) Nivel de Secretario, Subsecretario y Director General	\$ 500.-
c) Hasta Nivel Director	\$ 500.-"

ARTICULO 3º.- Modifícase el Decreto N° 1210/2009, en su Artículo 3º, Inciso IV, apartado a., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV.

- En el caso que el agente deba pernoctar, se autorizará la liquidación de Pesos Un mil novecientos (\$1.900.-) por noche cuando el destino fuere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.-) por noche cuando se trate de cualquier otro destino. Ello, para todos los casos, independientemente del nivel de la escala en que se encuentre comprendido el agente."

ARTICULO 4º.- Modifícase el Decreto N° 1210/2009, en su Artículo 3º, incorporando el Inciso V, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"V. En el caso que el agente deba pernoctar en el exterior del país, se autorizará la liquidación de hasta Pesos Seis mil (\$6.000.-) por noche cuando el destino no abarque países limítrofes; y de hasta Pesos Cuatro mil (\$4.000.-) por noche cuando se trate de cualquier país limítrofe. Ello, para todos los casos, independientemente del nivel de la escala en que se encuentra comprendido el agente y con la previa rendición de cuentas documentada del gasto, acreditación de los motivos que lo justifiquen, verificados y aprobados por el titular de la repartición respectiva."

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2298 (25-10-2018)

Artículo 1º.- Declararse de Interés Municipal la realización de las “PRIMERAS JORNADAS MARPLATENSES DE DERECHO DEPORTIVO”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 6 y 7 de diciembre de 2018, en instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sita en la calle 25 de Mayo N° 2855.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

WGR

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2299 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Disponer la realización de una Auditoria Integral (o Administrativa Contable) en el Departamento Liquidaciones y Certificaciones, División Movimientos Docentes, Secretarías Técnicas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y Nivel Superior y en todos los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación, a efectos de efectuar un Diagnóstico de la situación administrativa y contable de los procesos de designaciones, liquidaciones y rendiciones.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase como Auditora General a la Prof. MARGARITA INÉS GAHN legajo 34087/50

ARTÍCULO 3º.- Otorgase un término de sesenta (60) días corridos a los fines de informar los resultados de la Auditoría encomendada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- La funcionaria designada en el artículo 2º queda facultada a requerir los servicios de cualquier organismo, dependencia o funcionario de la Administración Municipal y contará con un equipo de colaboradores a designar por la Secretaría de Educación, a efectos del cumplimiento de los fines encomendados.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2301 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Asignarse funciones, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANA LAURA VIDAL (Legajo N° 18007/1) Jefe de División (C.F. 1-30-00-01 – U.E. 08-00-0-3-2-00), en la Secretaría de Desarrollo Social (U.E 12-00-0-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

DISTEFANO

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2304 (31-10-2018)

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las funciones a partir de la fecha del señor JAVIER ALBERTO FERNANDEZ (D.N.I 16.023.718), como miembro integrante del Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional “Administración Punta Mogotes” (A.P.M.), en representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la División Notificaciones de la Dirección de Administración.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2305 (01-11-2018)

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de noviembre de 2018 al señor ESTEBAN FABIAN GALERA (D.N.I 16.729.679), como miembro integrante del Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional “Administración Punta Mogotes” (A.P.M.), en representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la División Notificaciones de la Dirección de Administración.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2307 (01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes por vía de excepción a la Ordenanza nº 20.760 y por única vez, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, para cubrir cargos/módulos/horas cátedra de la Modalidad Educación Física en el Nivel Inicial, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Nivel Secundario y Nivel Superior, Profesor y Pañolero en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional y Preceptor en el Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Podrán inscribirse para concursar los docentes que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento que elabore a tal efecto la Secretaría de Educación y que se encuentren al momento de la convocatoria pertinente desempeñándose con carácter interino sin fecha de baja en los Niveles y Modalidades enunciados en el artículo 1º del presente y sean los responsables del dictado de asignaturas.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúese del requisito de edad máxima a aquellos docentes que lo cumplían al momento de su ingreso al Sistema Educativo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Cada agente concursará hasta un máximo de un cargo /diez (10) horas Nivel Inicial / quince (15) horas Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación

Profesional y no podrá acceder por el mismo concurso a otros cargos / módulos/ horas cátedra. El concurso vencerá en el mismo momento que el docente sea confirmado como titular de la asignatura / cargo concursado.

ARTÍCULO 5º.- Podrán concursar los docentes que al momento de su designación en el cargo que actualmente desempeñan, poseían título y/o certificación de trabajo o acreditación de actividad independiente o prueba de aptitud (idoneidad) aprobada, según la normativa vigente en esa ocasión.

ARTÍCULO 6º.- Podrán concursar los docentes que al momento de su designación no gozaban de beneficio jubilatorio en otro cargo y que lo hayan adquirido posteriormente o se encuentre en trámite.

ARTÍCULO 7º.- La convocatoria deberá realizarse dentro de los 90 días del dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.- La Secretaría de Educación deberá convocar al jurado respectivo según lo establece el artículo 27º de la Ordenanza nº 20.760 por la que se regirán, asimismo, las demás cuestiones.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 2308 (02-11-2018) Expte. 12704-7-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el “*Lanzamiento de la Temporada Mar del Plata 2018/2019*” que, organizado por el Ente Municipal de Turismo, se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2018 en el Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2309 (02-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la instrucción de sumario administrativo al agente GARNICA LUIS ANGEL, Legajo nº 17699/1 dependiente del Departamento de CAMPAMENTO del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO y de cualquier otro funcionario que surja de la investigación, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho que dieran origen a los presentes actuados.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO y dése intervención a la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica..-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2310 (02-11-2018)

Artículo 1º: Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo (EMTUR), al Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL) y al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), la realización en forma conjunta de todas aquellas gestiones, trámites, procedimientos y tareas que demande la obra de Iluminación de la Playa Deportiva Varese, de trámite por Expediente Municipal Nro. 11717/6/2018 Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º; los Entes mencionados dispondrán de los recursos humanos y económicos necesarios para su concreción con miras a la próxima Temporada 2018/2019.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Presidenta del Ente Municipal de Turismo, el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreaciones (EMDER).-

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan el EMTUR, el EMVIAL y el EMDER.-

LOPEZ SILVA MAGNOLER

SIMONI ARROYO

DECRETO N° 2330 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse las funciones inherentes al cargo de TESORERO MUNICIPAL, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a la agente TATIANA GARCÍA, (Legajo N° 27.742/1 – Jefe de Departamento - C.F. 1-31-00-01), durante el período comprendido entre el 13 y hasta el 25 de Noviembre de 2018 inclusive, debiendo percibir por tal razón la Bonificación por mayor función, continuando con las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia, el Lic. Mauricio Mingo, Legajo N° 19.958/1.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MOURELLE

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1321(11-06-2018) Expte 3346-6-2011

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer definitivamente al agente **ALBERTO BIESA**, Legajo N° 12.845/1, dependiente de la Delegación Batán – U.E. 02-04-0-0-0-00, y de las actuaciones sumariales a tenor a lo establecido por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14.656 y art. 35º inc. a) ap.1) del Decreto Provincial N° 784/16, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N° 1333(14-06-2018) EXPTE 3556-4-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 08/18, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA A. Legajo N° 18.999/1 y/o BERTOLOTTI, MARIA GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO MANUEL, Legajo N° 18.396/1 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

-TITULARES: CERVELLINI, ANTONELLA, Legajo N° 32.407/2 y/o GABARAIN SONIA, Legajo N° 26.322/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N°1415 (27-06-2018)EXPTE 4273-3-2018 cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 30/18 para la “Adquisición de medicamentos” con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 11 de Mayo de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems N° 13 y 25 de la firma ALFA CENTAURO S.A., los ítems N° 6, 7 y 20 de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. y el ítem N° 20 de la firma LABORATORIOS FABRA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas (con excepción de los ítems desestimados en el punto anterior) las propuestas presentadas por las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., ALFA CENTAURO S.A., SAVANT PHARM S.A., DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA S.A., DONNAX GROUP S.A. y DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

DENVER FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$114.880.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	2.000	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis. MARCA DENVER FARMA. CERT: 54422	\$39,90	\$79.800
3	AMPOLL A	1.500	DIURETICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG X 2 ML. MARCA DENVER FARMA. CERT: 46023	\$4,40	\$6.600
24	POTE	60	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA DE PLATA+ VITAMINA A + LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION X 400 GR. MARCA DENVER FARMA. CERT: 48432	\$208	\$12.480
25	UNIDAD/ES	40.000	HIPOLIPEMIANTE - MONODROGA - DROGA GENERICA ATORVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. MARCA DENVER FARMA. CERT 51879	\$0,40	\$16.000

ALFA CENTAURO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$154.891.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
7	FRASCO AMPOLLA	300	CORTICOESTEROIDE- MONODROGA DROGA GENERICA HIDROCORTISONA- FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA- PRESENTACION 500 mg + SOLVENTE EN AMPOLLA X 5 ML. MARCA FADA	\$35,95	\$10.785
9	UNIDAD/ES	500	ANESTESICO LOCAL - MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 1% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. MARCA DRAWER/KLONAL	\$7	\$3.500
10	UNIDAD/ES	10.000	VITAMINA - MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO FOLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. MARCA VANNIER	\$0,517	\$5.170
14	UNIDAD/ES	15.000	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. LAFEDAR/BIOTENK	\$1,63	\$24.450
15	UNIDAD/ES	12.000	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. MARCA LEPELIT/BIOTENK	\$4,888	\$58.656
19	UNIDAD/ES	60.000	ANALGESICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. MARCA PUNTANOS	\$0,508	\$30.480
21	UNIDAD/ES	50.000	ANTIULCEROSE - MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. MARCA SANT-GALL/ LABSA	\$0,437	\$21.850

ROYAL FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$50.800.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
12	UNIDAD/ES	40.000	Amoxicilina 500 mg comprimidos Puntanos	\$0,94	\$37.600
22	UNIDAD/ES	30.000	Paracetamol 500 mg comprimidos Puntanos	\$0,44	\$13.200

SAVANT PHARM S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$119.600.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
13	UNIDAD/ES	15.000	CEFALEXINA 500 MG. COMPRIMIDOS. MARCA FABOTOP. N° CERTIFICADO 52942	\$2,60	\$39.000
16	UNIDAD/ES	90.000	DICLOFENAC 50 MG. COMPRIMIDOS. MARCA FLEXIPLEN. N° CERTIFICADO 54155	\$0,38	\$34.200
23	FRASCO	4.000	IBUPROFENO 200 MG X 90 ML. SUSPENSION. MARCA FIEBROL/FABOGESIC. N° CERTIFICADO 54382/51406	\$11,60	\$46.400

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$4.420.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	AMPOLLA	200	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25% 10 ML AMP X100- LAVIMAR	\$14,35	\$2.870
5	AMPOLLA	100	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 50% X 10 ML AMP X 100- RAMALL	\$15,50	\$1.550.

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$255.510.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
8	AMPOLL A	3.000	COLOBOLINA FABRA 20 mg. amp. x 1 ml. (Hioscina Butilbromuro 20 mg) Certificado N° 43.449 (M.S. y A.S.)	\$10,67	\$32.010
11	UNIDAD/ ES	50.000	DARZITIL PLUS FABRA comps. (Amoxicilina Trihidrato 500 mg. + Ácido Clavulánico 125 mg) Certificado N° 43.979 (M.S. y A.S.)	\$4,47	\$223.500

DONNAX GROUP S.A.

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCuenta (\$7.450.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
18	UNIDAD/ ES	5.000	DIURETICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCLOROTIAZIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50mg. MARCA DIUREX/ BAGO	\$1,49	\$7.450

DROGUERIA ALFA MED S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (179.200.-)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
20	UNIDAD/ ES	80.000	HORMONAS TIROIDEAS - MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. MARCA T4/ EUTHYROX	\$2,24	\$179.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS OCHEnta Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 886.671.-).

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$886.671.-

ARTÍCULO 6º.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 2, 6 y 17.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2607(18-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, a la agente **ADRIANA VANESA CHIESA** (Legajo N° 26.468/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), a partir del 24 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente Adriana Valeria Castelluccio (Legajo N° 17.344/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 2608(18-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante Resolución N° 878/18, a la agente **MELISA VALERIA CONDE** (Legajo N° 27.728/1 – CUIL. 23-32126899-4), dependiente del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios (U.E. 04-01-5-1-2-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TECNICO I - C.F. 4-06-67-03 – 40 horas semanales - N° de Orden 6439.

A : TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - N° de Orden 6439, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°2634 (22-10-2018) EXPTE 9978-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 84/18 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de monitoreo de alarmas con destino varias dependencias municipales”, cuyas aperturas de sobres

fueran efectuadas los días 21 y 28 de septiembre de 2018 a las 12:04 horas y a las 10:35 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALFA SEGURIDAD S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, con una reducción del 8,33%, a la firma y por el monto que a continuación se detalla: ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$246.400)

Ítem	Unidad de Medida	Cant	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Abono Mensual	8	MONITOREO DE ALARMAS – DESTINO 88 DEPENDENCIAS MUNICIPALES. CONFORME ESPECIFICACIONES ADJUNTAS.	\$30.800	\$246.400

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de ocho (8) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$246.400)

Corresponde discriminar la ejecución contractual conforme se detalla a continuación:

1) Ejercicio 2018 (Noviembre/Diciembre): \$ 61.600 (dos meses)

2) Ejercicio 2019 (Enero/Junio): \$ 184.800 (seis meses)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios de vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

AÑO 2018

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$61.600

AÑO 2019

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$184.800

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2637(22-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MAILEN AMALIA GARCIA** (Legajo N° 30.059/1 – CUIL. 27-36217914-4), **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7390), dependiente del Departamento de Información Unificada (U.E. 15-03-0-1-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 86º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N°2638 (22-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento de Administración - Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización a la agente **Patricia Irma Kumar**, (Legajo N° 18.889/1 – Jefe de División - C.F. 1-30-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
sbh

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N°2641 (24-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del Departamento Despacho de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a la agente **María Victoria Rainieri Vittino**, Legajo N° 21.125/1, (Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-67-01) a partir del 13 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2.018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo y licencia anual de la agente Virginia del Carmen Aguero, Legajo N° 9.797/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

DE PAZ

RESOLUCION N°2673 (24-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA JOSE MORDENTTI** (Legajo N° 32244/58 – CUIL 27-26786819-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-6104, a partir del 24 y hasta el 27 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente María Belén Fraraccio (Legajo N° 29434), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-2-1-14).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2674(24-10-2018)

Artículo 1º - Dejase sin efecto el beneficio acordado a los Señores **Iriarte, Carlos Hugo** con Libreta de Enrolamiento N°8.700.394 relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N°4880 y su Decreto Reglamentario N° 109/81, derogada por Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96,, en el terreno ubicado en calle Benito Linch N° 2891 Esq. Einstein- Bo. Punta Mogotes - identificada catastralmente como: Circ. VI - Sección G - Manzana 50a- Parcela 21- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

VBS/

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2677(25-10-2018) Expte 698-5-2017

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en Art. 103º Inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION Nº 2678(25-10-2018) Expte 11505-8-2017

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provvisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º Inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION Nº 2679(25-10-2018) Expte 6060-3-2014

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provvisorio del agente **CARLOS DANIEL FIEL**, Legajo N° 20.283/1 y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION Nº 2680(25-10-2018) Expte 12624-8-92 Alc4

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provvisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION Nº 2682(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SILVIA VIVIANA MARINO** (CUIL 27-17659587-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL a partir del 4 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10):

- **Legajo N° 30443/54** – CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01).
- **Legajo N° 30443/55** – CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,**

ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2683 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA SOLEDAD MARTINEZ** (Legajo N° 33579/52 – CUIL 27-33261151-3) como MAESTRO DE ANO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente María Marta Pérez (Legajo N° 29395), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16):

- a) N° de Orden 4731: los días 17 y 19 de octubre de 2018.
- b) N° de Orden R-4731: los días 16, 18 y 22 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2684 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32950/59 – CUIL 27-38145699-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA –Música- (C.F. 9-84-06-04), a partir del 5 y hasta el 14 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2685 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-08 – JARDIN DE INFANTES N° 8 “Máximo Jour”
 - **ALEJANDRA ELIZABETH MORALEZ** (Legajo N° 29518/60 – CUIL 27-25508474-2) N° de Orden R-3798, a partir del 2 y hasta el 22 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Gabriela Loidi (Legajo N° 17121).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25
 - **ALEJANDRA LILIANA ROTOLONI** (Legajo N° 28107/55 – CUIL 27-26901225-6) N° de Orden R-4631, a partir del 22 y hasta el 29 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Amadeo (Legajo N° 27862).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32
 - **MARIA EVA MICHELLI** (Legajo N° 26492/70 – CUIL 27-30296345-8) N° de Orden R-3842, a partir del 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente María Rosa Maio (Legajo N° 17600).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2686 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/66 – CUIL 23-24699048-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar nueve (9) semanas:**

- a) los días 18 de octubre, 1, 15, 22, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 11, 25 de octubre y 8 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA JULIETA DEL ZOPPO AVEMARIA** (Legajo N° 32117/53 – CUIL 23-33102262-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar nueve (9) semanas:**

- a) los días 18 de octubre, 1, 15, 22, 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) los días 11, 25 de octubre y 8 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2687 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33647/56 – CUIL 20-34444836-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2688 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **FERNANDA PUGGIONI** (Legajo N° 31303/51 – CUIL 27-34314195-0) N° de Orden R-4238, a partir del 13 de agosto y hasta el 17 de noviembre de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Patricia Fernández (Legajo N° 30374).

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martinez Baya”

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/52 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Carolina Uriarte (Legajo N° 29067).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2690(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta, de la agente **VANESA ALEJANDRA THILL** (Legajo N° 26260/73 – CUIL 27-18826940-6) como DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6294, el día 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Matilde González (Legajo N° 24381), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), **reteniendo** los cargos de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 26260/69 – U.E. 08-00-0-2-5-03), con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/70 – U.E. 08-00-0-2-5-13) y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/71 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONÍD** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 3 – P.p. 1 – P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2691 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden R-4465, a partir del 7 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Luis Mauro Marquez (Legajo N° 25471), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín” (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2692 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”
 - **FRANCISCO WILANT** (Legajo N° 29079/63 – CUIL 20-32126833-2) N° de Orden R-3579, a partir del 6 y hasta el 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28292).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
 - **CLAUDIA MARIELA ANDREA TOLEDO** (Legajo N° 34014/51 – CUIL 27-25221322-3) N° de Orden R-798, a partir del 4 y hasta el 8 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ayelén Arancibia (Legajo N° 27931).
 - **SILVINA LORENA MERLO** (Legajo N° 26598/50 – CUIL 27-29359141-0) N° de Orden R-799, a partir del 3 y hasta el 8 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Anabel Sosa (Legajo N° 32607).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2693 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/53 – CUIL 20-31966700-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 11 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2694 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

- a) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10
 - **MATIAS RAUL HOURCADE** (Legajo N° 30821/53 – CUIL 20-32482587-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 21 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Karin Yenni (Legajo N° 29633).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- b) U.E. 08-00-0-2-1-12 – JARDIN DE INFANTES N° 12
 - **PAULA CATERENINE** (Legajo N° 32762/53 – CUIL 27-23569302-5) N° de Orden R-5166, a partir del 17 y hasta el 19 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29574).

- c) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES Nº 32
- **MARIA BELEN FRARACCIO** (Legajo Nº 29434/61 – CUIL 27-32383711-8) Nº de Orden R-4592, a partir del 2 y hasta el 22 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Gabriela Loidi (Legajo Nº 17121).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº2695 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA LORENA JUAREZ** (Legajo Nº 34217/50 – CUIL 27-26717324-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: MOVIMIENTO con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 13 de septiembre y hasta el 18 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo Nº 20880), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2696(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”
- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo Nº 32876/54 – CUIL 20-31186975-3) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: EXPRESION CORPORAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 29 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo Nº 20880).
- **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo Nº 28600/71 – CUIL 27-33369525-7) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: MUSICA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 5 y hasta el 14 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo Nº 22211).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”
- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo Nº 32876/53 – CUIL 20-31186975-3) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: TRABAJO EXPRESION CORPORAL III (C.F. 9-86-02-01), a partir del 23 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo Nº 20880).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2697(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES Nº 9
- **NANCY VALERIA DOMENECH** (Legajo Nº 32054/58 – CUIL 27-32160703-4) Nº de Orden R-3807, a partir del 27 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo Nº 27554).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- b) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA Nº 2 “Int. Clemente Cayrol”
- **FLORENCIA VIRGINIA ALCORTA** (Legajo Nº 32060/60 – CUIL 27-35314094-4) Nº de Orden R-739, a partir del 6 y hasta el 29 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo Nº 28292).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

- c) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA Nº 8 “Rufino Inda”
- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo Nº 31863/67 – CUIL 27-29314819-3) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 5 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo Nº 23630).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Alcorta y González Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº2698 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIVIANA MABEL CORREBO MENDY** (Legajo Nº 31089/69 – CUIL 27-27235087-1) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo del agente Leonel Cesive (Legajo Nº 32952), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

- a) Nº de Orden 5136: los días 22, 24 y 26 de octubre de 2018.
b) Nº de Orden R-5136: los días 23 y 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº2699 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-08 – JARDIN DE INFANTES Nº 8 “Máximo Jour”
- **MERCEDES AGUILAR** (Legajo Nº 32321/66 – CUIL 27-30598752-8) Nº de Orden R-3794, a partir del 26 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Andrea Vanesa Cusi (Legajo Nº 29539).
b) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES Nº 16

- **PAULA CATERENINE** (Legajo N° 32762/54 – CUIL 27-23569302-5) N° de Orden R-4413, a partir del 11 y hasta el 19 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ángela Soledad Aballay (Legajo N° 28867).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- c) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
- **MELISA ANDREA FLEGO** (Legajo N° 34070/52 – CUIL 27-32814812-4) N° de Orden R-3591, a partir del 3 y hasta el 8 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Samanta Wanda Zapata (Legajo N° 33362).
- **MARIA DE LAS MERCEDES FATIMA INGENITO** (Legajo N° 33108/53 – CUIL 27-32126192-8) N° de Orden R-213, a partir del 28 de septiembre y hasta el 27 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Antonela Zelaya Ibáñez (Legajo N° 29140).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”
- **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo N° 33316/53 – CUIL 27-35410470-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 23 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Aguilar y Caterenine Programático 24-00-00 – para Flego y Ingenito Programático 25-00-00 – para Dañil Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2700 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 18 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32950/57 - CUIL 23-38145699-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA de la asignatura MUSICA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28) sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2701(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”
- **MIRIAM GRACIELA GABUTTI** (Legajo N° 34027/52 – CUIL 27-25112921-0) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Viviana Veliz (Legajo N° 31101).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”
- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/58 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689).
- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/66 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de octubre y

hasta el 13 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689).

- c) U.E. 08-00-0-2-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUDARIA N° 212
- **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/61 – CUIL 27-35620641-5) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 10 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Viviana Veliz (Legajo N° 31101).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2702(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JESICA ELIZABETH BONFILIO** (Legajo N° 30334/52 – CUIL 27-29495683-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Estrella Bottaro (Legajo N° 27710), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2703(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10
- **ELVIRA MARCELA CABRAL** (Legajo N° 31327/60 – CUIL. 27-34740138-8) N° de Orden R-2774, a partir del 12 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marianela Abascal (Legajo N° 34019).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- b) U.E. 08-00-0-2-5-02 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 202 “Astor Piazzolla”
- **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/62 – CUIL. 20-31476265-8) con SEIS (6) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-06-04), a partir del 11 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”
- **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/63 – CUIL. 20-31476265-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – para Casas Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2704(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consigan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”
 - **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/59 – CUIL 27-31882819-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-05-01), a partir del 1º y hasta el 30 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10
 - **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33490/57 – CUIL 20-37178189-8) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Carolina Uriarte (Legajo N° 29067).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Guzmán 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2705(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/59 – CUIL 27-25898157-5) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 1º y hasta el 30 de octubre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abrusa (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2706(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NOELIA SOLEDAD CERONE** (Legajo N° 34125/51 – CUIL 27-29495645-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

- a) los días 16 y 30 de octubre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) el día 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **BRENDA ANA BACHMEIER** (Legajo N° 31915/53 – CUIL 27-26767998-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

- a) los días 23 y 30 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b) el día 16 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º Inc. b), durante el día que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2707 (29-10-2018)EXpte 11256-0-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma GLAMAMED S.A., Proveedor N° 10449, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el capítulo de Sanciones y Multas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma GLAMAMED S.A., una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 3.878,30), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en el artículo N° 55.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04-18.

ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idénticos forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

ARTÍCULO 5º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredice su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2708(29-10-2018)EXpte 11774-9-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma SAVANT PHARM S.A., Proveedor N° 422, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el capítulo de Sanciones y Multas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma SAVANT PHARM, una multa de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 30/100 (\$ 6.896,00), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en el artículo N° 55.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/18.

ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idénticos forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

ARTÍCULO 5º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredice su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N°2709 (29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **ROMINA SOLEDAD SALERNO** (Legajo N° 30.333/1 – CUIL. 27-32668751-6) como MÉDICO I (C.F. 2-

17-64-05 – 24 horas semanales – Nº de Orden 3563), dependiente del Departamento Centro de Salud Nº 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº 2710(29-10-2018)EXPTE 552-4-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio del agente **RUBÉN EDUARDO ACOSTA**, Legajo Nº 31.575/1, de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

LENIZ

RESOLUCION Nº2711 (29-10-2018)2246-3-2007 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V) ap. a) del Decreto 4161/96 Reglamentario de la Ley 10.430

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BLANCO

RESOLUCION Nº2712 (29-10-2018)EXPTE 8824-7-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 19/18, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA ALEJANDRA, Legajo Nº 18.999/1 y/o BERTOLOTTI, MARÍA GUILLERMINA, Legajo Nº 28.673/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO MANUEL, Legajo Nº 18.396/3 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo Nº 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo Nº 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo Nº 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION Nº 2714(29-10-2018) EXPTE 11888-9-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a la agente **Roxana Paola Liuzzi**, Legajo Nº 23.400/2, y todo aquel otro agente que pudiere encontrarse involucrado en relación al hecho constatado, a fin de deslindar las responsabilidades que les cupieren.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

DE PAZ

RESOLUCION Nº 2715(29-10-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 23 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **YANEL ADRIANA RICARTE** (Legajo Nº 27312/54 - CUIL 27-33273302-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3685), dependiente de la Escuela Nº 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2716(01-11-2018)EXPTE 11521-7-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la **Empresa AMX DE ARGENTINA S.A. (CLARO)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 886 y Decreto Nº 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea y construcción de cámaras subterráneas* en las calles que a continuación se detallan:

- **AVDA. JARA entre AVDA. COLON y BOLIVAR**
- **FRANCIA entre AVDA. COLON y BOLIVAR**
- **BOLIVAR entre AVDA. JARA y FRANCIA**

de acuerdo al plano obrante a fs. 25 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto Nº 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

- b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otorgase un plazo de treinta (30) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la **Empresa AMX DE ARGENTINA S.A. (CLARO)**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2717(01-11-2018) EXPTE 10623-3-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 23/18, a:

- TITULARES: MONTENEGRO, JORGE ALBERTO, Legajo N° 15.951/1 y/o ENRIZ, SERGIO LEONARDO Legajo N° 28129/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: ORTEA, ROBERTO MANUEL, Legajo N° 18.396/2 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

-TITULARES: OLGUIN, LEANDRO, Legajo N° 33.962/1 y/o IRAZABAL, FACUNDO, Legajo N° 31.467/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 2718(01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el 30 noviembre de 2019, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante Resolución N° 2667/17, a la agente **IVANA MURIALDO** (Legajo N° 28.532/1 – CUIL. 27-30155344-2), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-00-02 - 35 horas semanales - N° de Orden 6757.

A: INGRESANTE EN CONTRATACIONES - C.F. 04-07-65-02 - 30 horas semanales - N° de Orden 6757, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG. MOURELLE

RESOLUCION N°2719(01-11-2018)EXPTE 9302-2-20189 CPO 2

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 70/18 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SINTAGMA TECNOLOGÍA S.R.L., DOS L S.A., GYB S.R.L. y GRUPO NÚCLEO S.A

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 943.

ARTÍCULO 4º.- No adjudicar el ítem N° 5 del Pedido de Cotización N° 943, el Pedido de Cotización N° 944 y los ítems N° 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 945 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NUCLEO S.A.

Pedido de Cotización N° 941 (Solicitud de Pedido N° 1158)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$) 135.720)

Ítem	U. Medid a	Ca nt.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	4	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - MARCA: PC BOX - GARANTIA: 24 MESES	\$ 28.330	\$ 113.320
2	UN	4	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO 19" , - TAMAÑO CELDA , - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - MARCA: ACER - GARANTIA: 36 MESES	\$ 5.600	\$ 22.400

Pedido de Cotización N° 942 (Solicitud de Pedido N° 1178)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$) 135.720)

Ítem	U. Medid a	Ca nt.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	4	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - MARCA: PC BOX - GARANTIA: 24 MESES	\$ 28.330	\$ 113.320
2	UN	4	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO , - TAMAÑO CELDA , - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - MARCA: ACER - GARANTIA: 36 MESES	\$ 5.600	\$ 22.400

DOS L S.A.

Pedido de Cotización N° 943 (Solicitud de Pedido N° 1173)

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$) 44.710)

Ítem	U. Medid a	Ca nt.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total

1	UN	1	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - TIPO IMPRESORA COLOR MULTIFUNCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DGIT - MARCA: EPSON L3110 PEN. L380 - GARANTIA: 12 MESES EXTENDIDA POR EL FABRICANTE	\$ 8.900	\$ 8.900
2	UN	3	DISPOSITIVO DISCO REMOVIBLE - TIPO PENDRIVE - CAPACIDAD 16 GB - CONEXION/PUERTO USB- SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA DGIT - MARCA: SANDISK CRUZER 16GB - GARANTIA: 12 MESES	\$ 370	\$ 1.110
3	UN	2	DISCO RIGIDO - VELOCIDAD (7200 RPM) - CONTROLADOR (S-ATA 3) - CAPACIDAD 1 TB - ACCESORIOS (DEBE INCLUIR EL CABLE DE CONEXION Y DE POTENCIA) - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. - MARCA: WESTERN DIGITAL 1TB SATA - GARANTIA: 12 MESES	\$ 2.600	\$ 5.200
4	UN	1	PROYECTOR - CARACTERISTICA PORTATIL - BRILLO / LUMENS: 3200 ANSI LUMENES - RESOLUCION NATIVA: SVGA Y RELACION DE CONTRASTE DE HASTA 15.000 : 1 -- conectividad digital HDMI - wireless - Entrada y Salida de alta calidad con un solo cable - Lampara de larga duración hasta 10.000 horas - USB 3 en 1 apagado instantaneo sistema Instan Off - Tamaño de la pantalla de hasta 350 pulgadas - con accesorios incluidos (control remoto, cable de alimentación, cable de VGA, cable de USB, cd con la documentación y cd de instalación del proyector, bolso de transporte) - SE ADJUNTA ESPECIFICACION TECNICA - MARCA: EPSON POWERLITE 539 3LCD - GARANTIA: 12 MESES EXTENDIDA POR EL FABRICANTE	\$ 29.500	\$ 29.500

Pedido de Cotización N° 945 (Solicitud de Pedido N° 695)

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700)

Ítem	U. Medid a	Ca nt.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UN	1	IMPRESORA LASER - CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT - VELOCIDAD: 21 ppm. - CONEXIÓN: USB 2.0, Ethernet - FAZ DE IMPRESIÓN: Doble faz - ACCESORIOS SUMINISTRADOS: Provision de cable de conexión para USB, compatible con la impresora. - MARCA: HP M 130 FW DUPLEX - GARANTIA: 12 MESES EXTENDIDA POR EL FABRICANTE	\$ 9.700	\$ 9.700

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 325.850)

ARTÍCULO 6º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo para computación”, “Otros” y “Equipo educacional y recreativo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.03.00	4	3	6	0	110	1-1-01-03-000	3	\$135.720
1-3-0	01.01.00	4	3	6	0	110	1-1-01-01-000	1	\$135.720
3-2-0	44.00.00	2	9	9	0	132	1-1-01-09-000	9	\$1.110
3-2-0	44.00.00	4	3	5	0	132	1-1-01-09-000	9	\$29.500
3-2-0	44.00.00	4	3	6	0	132	1-1-01-09-000	9	\$14.100
3-2-0	32.00.00	4	3	6	0	110	1-1-01-09-000	9	\$9.700

ARTÍCULO 7º.- Convocar un segundo llamado para los ítems que a continuación se detallan:

- Pedido de Cotización N° 943: ítems N° 5, 6 y 7.
- Pedido de Cotización N° 944: ítem N° 1.
- Pedido de Cotización N° 945: ítems N° 1 y 2.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°2720 (01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Convocatoria a Inscripción, que se detalla como ANEXO I, para cargos Directivo y Secretario, con carácter interino y/o suplente en Instituciones Educativas de Nivel Secundario dependientes de esta Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario que se adjunta como ANEXO II Declaración Jurada Inscripción Personal y ANEXO III Modelo de Poder, permitiendo a otra persona la ejecución de trámites pertinentes para inscripción.

ARTÍCULO 3º - Difundir el cronograma de la Convocatoria y el Reglamento de la Inscripción personal que se llevará a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2018, en el horario: de 8:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

ANEXO I

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN PARA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTIVO Y SECRETARIO EN ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES

1. De la convocatoria

1.1. La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, llamando a inscripción a docentes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente y posean título habilitante para desempeñarse en cargos de Directivo y Secretario en Escuelas Secundarias Municipales dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

1.2. Las Declaraciones Juradas de los docentes interesados serán cumplimentadas personalmente en el formulario Anexo II de la presente Resolución.

1.3. Los aspirantes serán inscriptos en la fecha y horario establecidos y deberán notificarse obligatoriamente del Reglamento de Convocatoria. La notificación del reglamento implica su aceptación, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

2. De la inscripción:

2.1. Las Declaraciones Juradas de los docentes interesados se completarán por duplicado y se presentarán por duplicado ante el Tribunal de Clasificación en forma personal o por medio de poder otorgado a representante con facultades suficientes, solamente dentro del siguiente período, sin excepción:

Fecha de inscripción personal (o a través de representante):

Fecha: 14 y 15 de noviembre de 2018

Horario: de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar: Tribunal de Clasificación – Distrito Descentralizado El Gaucho (Juan B. Justo 5665 Planta Alta)

2.2. La inscripción no dará lugar a la inclusión en el orden de mérito. Ésta quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación Docente analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.3. Los requisitos (Edad y Títulos habilitantes) serán considerados a la fecha de la inscripción, mientras que los antecedentes (Títulos bonificantes, cursos y antigüedad) se valorarán al 1º de marzo de 2018.

2.4. El docente que se desempeña en el Sistema Educativo Municipal podrá incorporar documentación a su legajo durante el período de inscripción.

2.5. Es responsabilidad de cada docente verificar que la documentación obrante en su legajo esté completa.

3. Del Tribunal

3.1. Recepcionará el formulario de inscripción, en Anexo II de la presente Resolución, por duplicado, de todos los aspirantes que se presenten personalmente a registrar su inscripción, o a través de su representante con facultades suficientes, **los días 14 y 15 de noviembre de 2018, sin excepción**.

3.2. Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos a la fecha de inscripción. No admitirá inscripciones de aspirantes que no cuenten a la fecha de la presentación de su documentación con su Título Habilitante debidamente registrado ante la DGC y E.

3.3. Valorará la antigüedad del aspirante y sus antecedentes docentes en Cargos Directivos y de Secretario al 1º de marzo de 2018.

3.4. Otorgará a los aspirantes un puntaje total surgido de la aplicación de puntajes parciales, establecidos en el Instrumento de Clasificación vigente. (Anexo I - Decreto 1285/12 y Decretos Modificatorios 2197/12 y 0254/13) y se habilitará al aspirante inscripto en cada uno de los cargos.

3.5. Expondrá los listados por orden de mérito en el Tribunal de Clasificación (Distrito Descentralizado El Gaucho) una vez confeccionados, y por el término de cinco (5) días hábiles, plazo improrrogable, para que los interesados puedan efectuar observaciones y reclamos. Será responsabilidad del aspirante notificarse dentro de ese plazo y efectuar las observaciones, no haciéndose lugar a las mismas fuera de esa fecha.

3.6. Cumplido el plazo, el listado adquirirá el carácter de definitivo y será presentado ante la Secretaría Técnica para efectuar las designaciones correspondientes.

3.7. Es facultad de la Secretaría de Educación establecer anualmente las pautas que regulan las designaciones.

3.8. El listado para cobertura de cargo Directivo y Secretario tendrá validez a partir de su liberación y será utilizado en las asambleas que se ejecuten en esta Secretaría a partir de ese momento.

3.9. Ante cualquier diferencia observada entre la Declaración Jurada obrante en el Tribunal de Clasificación Docente y la copia de la misma en poder del aspirante, se tomará como válida la obrante en el Tribunal de Clasificación.

ANEXO II

INSCRIPCIÓN A LISTADO OFICIAL 2018

CARGOS DE DIRECTIVO Y SECRETARIO NIVEL SECUNDARIO

INSCRIPCIÓN PERSONAL - DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombres

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad:

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio Ciudad:
Teléfono FIJO: MÓVIL:

TÍTULOS DOCENTES QUE POSEE, HABILITANTES PARA EL NIVEL:

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos
Dejo constancia que he tomado conocimiento de las pautas establecidas en el Reglamento de Convocatoria:
Inscripción a Listado Oficial de cargos de Directivo y Secretario.
Cantidad de Folios que se adjuntan a la presente Declaración Jurada:
Mar del Plata,

Firma y aclaración aspirante Firma y aclaración recepcionista

ANEXO III

MODELO DE PODER

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Inscripción a Listado Oficial cargos Directivos y Secretario de Nivel Secundario, que he aceptado, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a

.....DNI

a presentar en mi nombre la Declaración Jurada/Planilla de Inscripción.

Lugar.....

Fecha.....

Firma del aspirante:

Aclaración

DNI N°.....

RESOLUCION N° 2721(01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar, en representación de sus pares, en el Tribunal de Clasificación, a **REINALDI SILVIA EDITH** -legajo 19051/50-, a partir del 22 de octubre de 2018, por el **NIVEL INICIAL**.

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **REINALDI SILVIA EDITH** - Legajo N° 19051/ 50, a partir del 22 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación, a SANDRA ELISABET SCULCO - Legajo N° 27080/55, a partir del 16 de octubre de 2018, por la MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 4º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **SANDRA ELISABET SCULCO** - Legajo N° 27080/55, a partir del 16 de octubre de 2018, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2722 (01-11-2018) EXPTE 11262-1-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno para cubrir módulos/horas cátedra de Profesor Titular en la Modalidad Educación Física en los Niveles Primario y Secundario, y las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de Escuelas Secundarias Orientadas en Educación Física; y de la Modalidad Artística en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, y en las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de Escuelas Secundarias Orientadas en Artes Visuales, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: CLAUDIA ALEJANDRA MORÁN Legajo N° 21385/1
 - b) Supervisora Nivel Secundario SILVIA GRISELDA LETTIERI - Legajo N° 21561/71
 - c) El Director de la Personal o quien lo reemplace: titular: MARISA F. FERZOCO -Leg. N° 14670/ 1;
 - d) Dos representantes docentes titulares:
 - GRACIELA PATRICIA SOTURA Legajo N° 13618/68

- GRACIELA PATRICIA SOTURA Legajo N° 13618/68
 - LAURA MATILDE GONZÁLEZ –Legajo N° 24381/73

e) Representante gremial, como veedor: titular: MARIA ALEJANDRA GALLARDO – Legajo N° 16882/50 /58/66/67;
f) Presidente, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA, Legajo N° 20.428 / 1;

f) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1;

ARTICULO 2º.- Declarar en Comision a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educacion detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educacion.
DISTEFANO

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2723(01-11-2018)

ARTICULO 1º.- Designar el Jurado que actuará en el Concurso Interno para cubrir módulos de Profesor Titular de Inglés en las Escuelas Primarias, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: CLAUDIA ALEJANDRA MORAN Legajo N° 21385/1

- b) Supervisora Nivel Primario: GRACIELA PATRICIA SOTURA Legajo Nº 13618/68
 c) El Director de la Personal o quien lo reemplace: titular: MARISA F. FERZOCO -Leg. Nº 14670/ 1; suplente: MARIA GABRIELA BELLOCQ -Legajo Nº 19999/ 1.
 d) Dos representantes docentes titulares:

- GOROSTEGUI, NORMA PATRICIA – Legajo Nº 22833/55/60
- AMATO, MARÍA ELENA – Legajo Nº 22562/53/54/66/67

e) Representante gremial, como veedor: titular: MARIA ALEJANDRA GALLARDO – Legajo Nº 16882/50 /58 /66 /67; suplente: ELISABET CAIELLI –Legajo Nº 22576/60 /61 /66.

f) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo Nº 29.428 / 1;
ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación detallados precedentemente, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2724(01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la docente SOLANGE LORENA RAJOY - Legajo Nº 26208/59 -, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.
 DISTEFANO

RESOLUCION N°2725 (01-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo el “Proyecto solidario socio-ambiental SERSOY-frutal”.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.
 DISTEFANO

RESOLUCION N°2726 (02-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del la fecha de su notificación, a la agente **MAGALI TAMARA MARAZZO** - Legajo Nº 22.771/1 – CUIL. 27-25312459-3 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 7206:

DE: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.

A: U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, para cumplir funciones en la Biblioteca Chulak, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

RABE

RESOLUCION N°2727 (02-11-2018)EXpte 9010-7-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 70/18 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de esterilización con destino Secretaría de Salud”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 27 de septiembre de 2018 a las 11:04 horas y el día 11 de octubre de 2018 a las 13:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MORMANDO PABLO ALBERTO.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MORMANDO PABLO ALBERTO.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 271.200,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION DEL CEMA: 2 ESTERILIZADORAS A VAPOR MARCA CECAR MODELO VPCXXI, NUMERO DE SERIE 141 Y 142; Y DOS ESTUFAS DE CALOR SECO MARCA FAETA, MODELO IS 2100. DEMAS ESPECIFICACIONES EN PBC	\$ 22.600,00	\$ 271.200,00

Plazo d el contrato: desde la adjudicación y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 271.200,00)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

Ejercicio 2018

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$ \$ 45.200,00

Ejercicio 2019

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 2728(05-11-2018)EXPTE 8882-7-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 72/18 para la “Provisión de guardapolvos y uniformes para enfermeros con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

-el Ítem N° 4 de la propuesta presentada por la firma COMPAÑIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA.

- la propuesta presentada por la firma SURIANO SA GUARDAPOLVOS SABER.

ARTÍCULO 3º.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA (excepto el ítem N° 4).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$105.296,00)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	64	AMBO - SACO CHAQUETA ESCOTE V Y PANTALON NAUTICO - ELASTICO EN CINTURA - TELA ALGODON Y POLIESTER - TRES BOLSILLOS- COLOR BLANCO. TALLE 1 (4)- TALLE 2 (14)- TALLE 3 (18)- TALLE 4 (24) -TALLE 5 (4). MARCA MOLUCK	\$826,00	\$52.864,00
2	UNIDAD/ES	52	AMBO - CASACA CUELLO EN V- TRES BOLSILLOS- PANTALON NAUTICO-ELASTICO EN CINTURA- 3 BOLSILLOS- TELA MEZCLA POLIESTER ALGODON. COLOR CELESTE -TALLE 2 (12)- TALLE 3 (25)- TALLE 4 (11)- TALLE 5 (4).MARCA MOLUCK	\$866,00	\$45.032,00
5	UNIDAD/ES	8	CHAQUETILLA SANIDAD - TELA MEZCLA POLIESTER- ALGODON - CUELLO Y SOLAPA- TRES BOLSILLOS- CON BROCHES- USO P/COCINEROS - COLOR BLANCO. TALLE 44 (4)- TALLE 46 (4). MARCA MOLUCK	\$580,00	\$4.640,00
6	UNIDAD/ES	4	GUARDAPOLVO - USO SANIDAD - LISO - ABOTONADO ADELANTE - DESTINATARIO DAMA - CUELLO Y SOLAPA- TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR BLANCO.MARCA MOLUCK	\$690,00	\$2.760,00

COMPAÑIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$3.075,00)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	15	COFIA - TELA ALGODÓN POLIESTER - BANDANA CON ELASTICO-15 COLOR BLANCO. MARCA PROMO TEXTIL	\$205,00	\$3.075,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$108.371,00)

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Prendas de vestir” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	F. PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	U	IMPORTE ER
3-2-0	31.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$108.371

ARTÍCULO 6º.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 4.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°2729 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NAZARENA AGOSTINI** (Legajo N° 34251/50 – CUIL 23-38829068-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), el día 28 de septiembre de 2018, en reemplazo del

agente Rubén Dario Canales (Legajo N° 25615), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4- para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2730 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NAZARENA AGOSTINI** (Legajo N° 34251/51 – CUIL 23-38829068-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25615), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

- a) el día 12 de octubre de 2018.
- b) los días 5 y 19 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2731(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificar el cargo del agente **ALVARO JAVIER CASTAÑON** (Legajo N° 9570/66), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688:

DE: PROFESOR E.S.B. con DOCE (12) módulos semanales (C.F. 9-84-12-03).

A: PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOCE (12) módulos semanales (C.F. 9-84-12-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2732 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MARIANA NOEMI CHERMULAS AVENDAÑO** (Legajo N° 26330/84 – CUIL 27-30118131-6) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 11 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860), en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (Legajo N° 26791/81 – CUIL 27-26008741-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de

funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Viviana Veliz (Legajo N° 31101), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Chermulas Avendaño: Programático 25-00-00 – para Guzmán: Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2733(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

a) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33837/52 – CUIL 27-20752634-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 de septiembre y hasta el 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33967/55 – CUIL 20-38829451-6) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 9 y hasta el 25 de octubre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2734(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO GABRIEL DEAMBROGI** (Legajo N° 27.229/1 – CUIL. 20-26049219-6) como PERSONAL DE SERVICIO III - C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 485.

DE: U.E. 08-00-0-2-2-05 - Institucional: 1-1-01-06-000 – Programático: 25-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA N° 5 “Intendente Luciano Arrué”.

A: U.E. 08-00-0-2-5-02 – Institucional: 1-1-01-06-000 – Programático: 56-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 202 “Astor Piazzola”, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FRANCO JAVIER VIDARTE** (Legajo N° 33.558/1 – CUIL. 23-28879158-9) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.446 - Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 31 de diciembre de 2018. .

DE: U.E. 08-00-0-2-5-07 - Institucional: 1-1-01-06-000 – Programático: 56-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”.

A: U.E. 08-00-0-2-2-05 - Institucional: 1-1-01-06-000 – Programático: 25-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA N° 5 “Intendente Luciano Arrué”.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2735 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIVIANA LORENA GIMENEZ** (Legajo N° 34250/50 – CUIL 27-25562207-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 25 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15):

- con DOS (2) módulos semanales en ARTE - TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de septiembre de 2018.
- con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº2736 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, los días y periodo que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES Nº 20

- **CARLA GIMENA GONZALEZ** (Legajo Nº 33254/53 – CUIL 23-32160843-4) Nº de Orden R-4576, a partir del 26 y hasta el 30 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Andrea Vanesa Cusi (Legajo Nº 29539).

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES Nº 25

- **MONICA AMADEO** (Legajo Nº 27862/77 – CUIL 27-27153942-3) Nº de Orden 4632, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Solange Maria Sara Ardanza (Legajo Nº 17446).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Amadeo P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2738(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en el Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), durante los períodos que se indican a continuación:

- **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo Nº 28524/65 – CUIL 20-33266341-1) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 30 de septiembre y hasta el 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo Nº 24657).
- **LUANA GISEL NOBILE** (Legajo Nº 34097/53 – CUIL 27-39834870-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 de septiembre y hasta el 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo Nº 24657).
- **ANAHÍ GISELA ZARATE** (Legajo Nº 32935/60 – CUIL 27-32661611-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo Nº 24657).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2739(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **OSCAR ERNESTO LISA** (Legajo N° 33512/54 – CUIL 20-21017353-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), los días 22 y 29 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2740 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EMILIA MANAZZA** (Legajo N° 32154/62 – CUIL 23-33361463-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

- a) los días 12 y 26 de octubre de 2018.
- b) los días 19 de octubre y 2 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2741 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en PLASTICA, a partir del 17 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo N° 28502), en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Cohelo de Meyrelles”
 - **LAURA ANAHI MERINO** (Legajo N° 33641/53 – CUIL 27-30147818-1) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”
 - **ANALIA CELESTE OLAVARRY** (Legajo N° 32296/57 – CUIL 27-29583221-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2742 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVINA LORENA MERLO** (Legajo N° 26598/51 – CUIL 27-29359141-0) como MAESTRO DE ANO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente María Eugenia Girala (Legajo N° 29590), en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15):

- a) N° de Orden 3210: los días 22, 24, 25 y 26 de octubre de 2018.
- b) N° de Orden R-3210: los días 19 y 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º; P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 – para el Art. 3º; P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º; P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º; P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º; P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º; P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2744(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LISA MARIELA RAMOS** (Legajo N° 32826/51 – CUIL 27-32668702-8) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden R-3319, a partir del 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Inés Kant (Legajo N° 18666), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2745(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE**, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 9 y hasta el 25 de octubre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/52 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).
- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo N° 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2746(05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33136/56 – CUIL 27-31109535-3) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden R-3423, a partir del 26 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvana Pereira (Legajo N° 19915), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2747 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA CELESTE ROSSI** (Legajo N° 31341/53 – CUIL 27-33506584-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Maria Daniela Gómez (Legajo N° 19534), en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncura” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

c) N° de Orden 662: los días 19, 20, 21, 24, 25, 27 y 28 de septiembre de 2018.

d) N° de Orden R-662: el día 26 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°2748 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **MARIA IGNACIA SANSI** (Legajo N° 23623/146 – CUIL 27-23686188-6) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Karin Yenni (Legajo N° 29633).

- **ESTEBAN RICARDO VAZQUEZ** (Legajo N° 34034/52 – CUIL 20-28875206-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º hasta el 30 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **ANALIA VERONICA MESSINA** (Legajo N° 26275/55 – CUIL 27-24446421-7) con DOS (2) módulos semanales en ARTE -TEATRO- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926).
 - **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo N° 30909/59 – CUIL 20-24363387-8) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 17 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).
 - **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34055/54 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de octubre y hasta el 1º de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo N° 26713).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **ELVIRA DEL CARMEN MARTINEZ** (Legajo N° 33369/55 – CUIL 27-17752504-4) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 y hasta el 31 de octubre de 2018, en reemplazo de la agente Astrid Amara Cattaneo (Legajo N° 28812).
- ARTÍCULO 2º.-** Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 3º.-** Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
- ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2750 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MELISA CAROLINA SOLDINI** (Legajo N° 34249/50 – CUIL 27-35314637-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en el área MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 1º de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvina Leticia Mariño (Legajo N° 32835), en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2751 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **TAMARA PAOLA BELTRAMINO ROGNONE** (Legajo N° 33007/56 – CUIL 27-25266000-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO EXTRACURRICULAR: IDENTIDAD CULTURAL con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2754 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reintegrar, a partir de la **fecha de su notificación**, al agente **NICOLÁS ANDRÉS PACI** (Legajo N° 29.405/1 – CUIL. 20-34561240-9) TÉCNICO I (C.F. 4-06-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 6926), dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-01-2-0-1-00), quien se hallaba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes de conformidad con lo establecido en el Art. 96º de la Ley Provincial N° 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N°2755 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente **DARÍO ISAÍAS QUEL** (Legajo N° 30129/1 – CUIL. 20-32450112-7) como PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5374), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

RABE

RESOLUCION N°2758 (07-11-2018) Expte 10058-7-2018

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 85/18 para la “Adquisición de insumos hospitalarios” con destino Departamento Operativo Control en Playas y Servicios de Guardavidas, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Septiembre de 2018 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma MESSINA DAMIAN RAUL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL, HENNING JUAN FEDERICO, ROYAL FARMA SA, SUIZO ARGENTINA SA y PROPATO HNOS SAIC.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto los ítems N° 2, 3, 9 y 10 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- No adjudicar los ítems N° 4, 5 y 6 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- **Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**

ROYAL FARMA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$49.451,60.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	440	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) IODOPOVIDONA SOLUCION AL 10% X 100 ML- MARCA IQB	\$66,34	\$29.189,60
7	1.000	ROLLO	VENDA CAMBRIC 10 CM-VENDSUR	\$19,14	\$19.140
8	440	UNIDAD/ES	APOSITO 10 CM X 20 CM- CIELO	\$2,55	\$1.122

PROPATO HNOS SAIC

Monto Adjudicado: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$20.671,20.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
11	880	UNIDAD/ES	TELAD ADHESIVA - VARIEDAD OXIDO DE ZINC - ANCHO 25MM - LONGITUD 4 MTS. MARCA AS	\$23,49	\$20.671,20

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$16.374,60.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
12	1	PROVISION	(ALTERNATIVA) GASAS - tipo hidrófila. Estéril. Caja x 10 sobres cortadas 10x10cm. - 1 PROVISION DE 33 CAJAS POR 100 SOBRES MARCA PRINTEX. PRECIO UNITARIO POR CAJA \$496,20-	\$16.374,60	\$16.374,60

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$7.359.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	330	UNIDAD/ES	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 250 ML X 10 MARCA DISMAR	\$22,30	\$7.359

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$93.856,40.-)

ARTÍCULO 7º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Productos farmacéuticos y medicinales” y “Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE		
4.7.0.		20.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$36.548,60
4.7.0.		20.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$57.307,80

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N°2759 (07-11-2018) Expte 9053-4-2018 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 75/18 primer y segundo llamado para la “Adquisición de sistemas de sonido y accesorios” con destino Secretaría de Cultura, cuya apertura de sobres fuera efectuada los días 26 de Septiembre de 2018 a las 11:15 horas y 9 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar en primer llamado la propuesta presentada por la firma MDP SISTEMAS DIGITALES SRL.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas en segundo llamado las propuestas presentadas por las firmas AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION SRL y MDP SISTEMAS DIGITALES SRL.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto los ítems N° 4, 5 y 6 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems N° 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MDP SISTEMAS DIGITALES SRL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$275.740.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	LINE ARRAY MARCA: ELECTRO VOICE MODELO: EKX-12P. ESPECIFICACIONES TECNICAS A FS 118/121	\$54.800	\$109.600
2	2	UNIDAD/ES	CAJA ACUSTICA MARCA: ELECTRO VOICE MODELO: EKX-15SP. ESPECIFICACIONES TECNICAS A FS 121/122	\$62.450	\$124.900
3	4	UNIDAD/ES	MICROFONO MARCA: SENNHEISER MODELO:E-835. ESPECIFICACIONES TECNICAS A FS: 123/124	\$6.750	\$27.000
7	2	UNIDAD/ES	CAJA DIRECTA MARCA:ART MODELO: ZDIRECT ESPECIFICACIONES TECNICAS A FS 127	\$2.280	\$4.560
8	4	UNIDAD/ES	PIE DE MICROFONO MARCA: K&M MODELO: 25400-500 ESPECIFICACIONES TECNICAS A FS 128	\$2.420	\$9.680

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$275.740.-).**

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “equipos varios” y “equipo educacional y recreativo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5		57.00.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.11.000	13 \$109.600
3.4.5		57.00.00	4	3	5	0	110	1.1.1.01.11.000	13 \$166.140

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N°2760 (07-11-2018) Expte 11268-2-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 91/18 para la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 19 de Octubre de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar un segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N°2761 (07-11-2018) Expte 4443-2-2018 Cpo6

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 36/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de equipamiento informático con destino Varias Dependencias Municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Agosto de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma KEMS SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA y DOS L SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO SA.

Pedido de Cotización N° 491 (Solicitud de Pedido N° 328 - 1717)

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL DIEZ (\$ 2.010).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	2	UNIDAD/ES	ESTABILIZADOR DE TENSION – TIPO ELECTRONICO – POTENCIA – RANGO TENSION- TENSION SALIDA Y DEMAS. CARACTERISTICAS: SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: ATOMLUX R1000. GARANTIA 12 MESES.	\$1.005.-	\$2.010.-

Pedido de Cotización N° 492 (Solicitud de Pedido N° 372 - 1719)

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.720).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	10	UNIDAD/ES	TECLADO – CONEXIÓN USB – IDIOMA ESPAÑOL – SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INFORMATICA. MARCA: GENIUS KB-110X.	\$272,00.-	\$2.720,00.-

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.

Pedido de Cotización N° 496 (Solicitud de Pedido N° 567 - 1718)

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) PROYECTOR – CARACTERISTICA PORTATIL – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DGIT. MARCA: PROYECTOR EPSON POWERLITE 539. SIN WIRELESS INCORPORADO. GARANTIA: 12 MESES.	\$23.600.-	\$23.600.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 28.330,00)

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a las partidas, “Repuestos y accesorios”, “Útiles y materiales eléctricos” “Equipo educacional y recreativo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	41.01.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$2.010,00
3.1.0	28.00.00	4	3	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$23.600,00
3.2.0	29.00.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$2.720,00

ARTÍCULO 6º.- Declarar fracasado el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 485.

ARTÍCULO 7º.- Declarar desiertos el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 492 y el Pedido de Cotización N° 494.

ARTÍCULO 8º Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/Im

MOURELLE

RESOLUCION N°2762 (07-11-2018) Expte 7740-3-2018

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 60/18 Segundo llamado para la “Adquisición de papel obra con destino con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Octubre de 2018 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BIESA PABLO y DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 798:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	RESMA	5	PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA 500 HOJAS - TIPO A3 - COLOR BLANCO - FORMATO 297 X 420 MM - GRAMAJE 75 GrS.	\$420,00	\$2.100,00

		MARCA CHAMEX		
--	--	--------------	--	--

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00.-)**

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Papel de escritorio y cartón” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	57.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$2.100

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°2763 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto **NOT BIG BAND**, creado y dirigido por el artista marplatense Martín Cabello.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°2764 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto audiovisual denominado **“EL VIAJERO”**, dirigido por el artista marplatense Gustavo Duc.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°2765 (07-11-2018)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el **XXII SEMINARIO DE JÓVENES PROFESIONALES 2018**, el cual se desarrollará entre los días 19 y 20 de octubre del corriente año en la Delegación General Pueyrredon del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Mitre 1956 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°2768 (07-11-2018) Expte 11390-7-2018

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 80/18 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de Camioneta” con destino a la Dirección Automotores, Seguridad y Vigilancia, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 10 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs. y 16 de Octubre de 2018 a las 14:05 horas.

ARTICULO 2°. Desestimar la propuesta alternativa N° 2 de la firma BALCARCE AUTOS SA por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Declarar validas:

- La propuesta presentada por la firma CITYSSAN SA.
- La propuesta original y la alternativa N° 1 presentada por la firma BALCARCE AUTOS SA.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CITYSSAN S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 853.500)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDAD/ES	CAMIONETA – DOBLE CABINA – 4X2 – TIPO PICK UP – DIESEL/NAFTA – MINIMO 140 CV – 0 KILOMETRO – CON PATENTAMIENTO – CILINDRADA – 2000 MINIMO – FRENOS ABS – AIRBAGS – TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES O AUTOMATICA. MARCA: NISSAN NP 300 FRONTIER SE PLUS 4X2 DIESEL 2.3 (190CV)	\$ 853.500	\$ 853.500

Garantía del bien: tres (3) años o 100.000 km.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 853.500)

ARTICULO 5.- El egreso autorizado en el articulo precedente se imputara a la partida: “Equipo de transporte, tracción y elevación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que

FIN./ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.01.00	4	3	2	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$ 853.500.-

correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/Im

MOURELLE

		BOLETIN 2501 FECHA 10-01-2019	
ORD	FECHA	TEMA	PAG
23833	24-09-18	Conv Conv colaboración y compromiso OSSe y Empresa QM EquipmentSA e15398-8-2017	2
23834	24-09-18	Aut a OSSE con Fac de Ciencias Exactas y Naturales proy Waterclima - Lac e817-1-18	3
23835	24-09-18	aut firma Deposito Juncal SA uso Deposito de Chatarra en Av Tetamenti 2370 e5290-L-1976 alc1	5
23836	24-09-18	Aut a firma GASOIL 226 SRL a anexar uso de suelo inmueble Ruta 226 km 10,20 e12263-9-2009 alc2	5
23858	24-09-18	Condona deuda firmas ESEDE Cable SRL y BATAN TV SA e11013-7-2018	6
DEC	FECHA	TEMA	PAG
2179	09/10/2018	Ap lic pca 20/18 adq pollos bolson navideño Expte. 9371-7- Cpo. 1	6
2182	09/10/2018	LicPub 24/18 - Adquisicion de viveres secos	6
2184	09/10/2018	Lic Pub 22/18 - Adquisicion de reactivos	7
2194	09/10/2018	Traslado Zagnoni Sergio Hernan	7
2226	16/10/2018	LicPub 17/18- Seguridad, copntrol de acceso y trabajos varios en MGP	7
2227	16/10/2018	LicPub 21/18-Servicio de Vigilancia	7
2229	16/10/2018	Traslado Beatriz Nancy	8
2231	16/10/2018	Finaliza reduccion al 75% de haberes de Dàrco Juan Bautista	8
2234	16/10/2018	Traslado Daniela Cecilia Irusta	8
2236	16/10/2018	Traslado Malaguti Patricia Sonia	8
2240	16/10/2018	Autoriza pago a Alveelite Adrian por licencias no gozadas	9
2243	16/10/2018	DIM III Congreso de Cicatrizacion de Heridas	9
2248	19/10/2018	Reduce Fellay Juan Manuel, Galzadet Maria Victoria y otros	9
2249	19/10/2018	Traslada Franco Patricia Mariana De Jesus y reduce modulo e incrementa Molina Maria	10
2250	19/10/2018	Reducción modulo Sosa Liliana, incrementa Echezarreta Fabio y otros	10
2251	19/10/2018	DIM "1er Campeonato Sudamericano de Surf adaptado en MDP"	11
2253	19/10/2018	Pago por 30 años de servicio a Montiel Pio Orlando	11
2254	19/10/2018	DIM XXXIV Congreso Argentino de Psiquiatria	11
2255	19/10/2018	DIM Curso Universitario de Posgrado, Endocrinologia Ginecologica	11
2256	19/10/2018	Rechaza recurso de revocatoria Junqueras Virginia	11
2257	23/10/2018	Traslado Procelli Ximena	12
2258	23/10/2018	Baja y designacion Pablo Leandro Landi	12
2259	23/10/2018	Designa Julian Alberto Pons	12
2260	23/10/2018	Designa Leticia Paola Lopez y otra	12
2261	23/10/2018	Designa Patricia Paola Romero y otra	13
2272	25/10/2018	Estable pautas salariales ejercicio 2018 Personal docente descuento sueldos	13
2274	25/10/2018	Designa a Nisembaum Horacio - Docente	14
2276	25/10/2018	Autoriza a finca Corrientes uso en carácter precario de Despensa	15
2281	25/10/2018	Enc. Funciones Contador a Lizarazu Liliana, reemplaza a Maraschini M.	15
2283	25/10/2018	Designa a Gavilan Antonella	15
2286	25/10/2018	Designa a Cordoba Kegler Maria Milagro	16
2289	25/10/2018	Contratacion directa de combustible	16
2290	25/10/2018	Convalida continuidad de contrato de locacion con Casa Sferra	16
2291	25/10/2018	sustituye articulo 2 dec 493/15	17
2292	25/10/2018	Lic. Extraordinaria con goce Flores Gustavo Horacio	17
2293	25/10/2018	Aut pago Trucco Mario R.	17
2294	25/10/2018	Aut pago Marciale Oscar H.	17
2295	25/10/2018	Deja sin efecto decreto 1796/18 y Prorroga lic sin goce Rodriguez Cesar A.	18
2296	25/10/2018	DIM 55º Congreso Argentino de Neurologia	18
2297	25/10/2018	Deroga Decreto 71/2014 y modifica art 2 y 3 del Dec 1210/2009	18
2298	25/10/2018	DIM Primeras jornadas derecho deportivo	19
2299	25/10/2018	Dispone auditoria integral en Educacion	19
2301	29/10/2018	Asigna funciones en Desarrollo Social a Vidal Ana Laura	19
2304	31/10/2018	Finaliza funciones e Fernandez Javer en la Adm de Punta Mogotes	19
2305	01/11/2018	Designa a Galera Esteban en la Adm de Punta Mogotes	19
2307	01/11/2018	Llamado a concurso a excep Ord 20760 y ad-referendum	19
2308	02/11/2018	DIM LANZAMIENTO TEMPORADA 2018/19	20
2309	02/11/2018	Disp. Sumario Garnica Luis Angel	20
2310	02/11/2018	Enc al Envial, Emder y Emtur iluminacion playa deportiva Varese	20
2330	05/11/2018	Enc funciones Tesoreria Garcia Tatiana	20
RES	FECHA	TEMA	PAG
1321	11-06-18	Sobresee definitivamente a Alberto Biesa e 3346-6-2011 cpo 1	21
1333	14-06-18	Designa miembros comision asesora Lic Pub08/18	21
1415	27-06-18	Aprueba Lic Priv 30/18 adquis medicamentos Sec Salud e 4273-3-2018 cpo 2	21
2607	18-10-18	Encom at y firma Adriana Vanesa Chiesa	23
2608	18-10-18	Prorroga reducción horaria Melisa Valeria Conde	23

2634	22-10-18	Ap concurso de precios 84/18 2º llamado monitoreo de alarmas e9978-4-18 cpo1	23
2637	22-10-18	Concede lic s/goce de haberes Mailen Amalia Garcia	24
2638	22-10-18	Encom at y firma Patricia Kumar	24
2641	24-10-18	Encom at y firma Maria Victoria Raineri Vittino	24
2673	24-10-18	Recon serv Maria Jose Mordentti	24
2674	24-10-18	Deja sin efecto beneficio Sr. Iriarte Carlos Hugo	25
2677	25-10-18	Expte 698-5-2017-Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio.	25
2678	25-10-18	Expte 11505-8-2017 -Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio.	25
2679	25-10-18	Expte 6060-3-2014 -Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio-Fiel Carlos	25
2680	25-10-18	Expte 12624-8-1992 Alc4 -Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio.	25
2682	29-10-18	Designa Silvia Viviana Marino	25
2683	29-10-18	Recon serv Maria Soledad Martinez	26
2684	29-10-18	Recon serv Eliana Judith Mascioni	26
2685	29-10-18	Recon serv Alejandra Elizabeth Moralez y ot	26
2686	29-10-18	Designa Maria del Pilar Omoldi y ot	27
2687	29-10-18	Recon serv Eduardo Poggioli	27
2688	29-10-18	Designa Fernanda Puggioni y ot	28
2690	29-10-18	Prorroga Vanesa Alejandra Thill	28
2691	29-10-18	Prorroga Eduardo Dario Zangirolami	28
2692	29-10-18	Recon serv Francisco Wilant y ot	29
2693	29-10-18	Prorroga Nestor Ovidio Tagliaferro	29
2694	29-10-18	Recon Serv Matias Raul Hourcade y ot	29
2695	29-10-18	Recon serv Natalia Lorena Juarez	30
2696	29-10-18	Recon serv Facundo Edgardo Santillan	30
2697	29-10-18	Designa Nancy Valeria Domenech y ot	30
2698	29-10-18	Recon serv Viviana Mabel Correbo Mandy	31
2699	29-10-18	Recon serv Mercedes Aguilar y ot	31
2700	29-10-18	Acepta renuncia docente Eliana Judith Mascioni	32
2701	29-10-18	Designa Miriam Graciela Gabutti y ot	32
2702	29-10-18	Designa Jesica Elizabeth Bonfilio	33
2703	29-10-18	Prorrog Elvira Marcela Cabral y ot	33
2704	29-10-18	Designa Natalin Melisa Aldubato y ot	34
2705	29-10-18	Prorroga Ayelen Casanovas	34
2706	29-10-18	Designa Noelia Soledad Cerone y ot	34
2707	29-10-18	Aplica a Glamamed SA un llamado de atencion e 11256-0-2018 cpo 1	35
2708	29-10-18	Aplica a Savant Pharm SA un llamado de atencion e 11774-9-2018 cpo 1	35
2709	29-10-18	Acepta renuncia Romina Soledad Salerno	35
2710	29-10-18	Convertir en definitivo sobres provisorio Ruben Eduardo Acosta e 552-4-2017 cpo 1	36
2711	29-10-18	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio Expte 2246-3-2007 Cpo. 1	36
2712	29-10-18	Designa miembros Comision Asesora de Adjudicacion Lic Pub 19/18 8824-7-2018 cpo 1	36
2714	29-10-18	Dispone sumario administrativo Roxana Paola Liuzzi 11888-9-2018 alc 1 cpo 1 cpo 1	36
2715	29-10-18	Concede lic ext s/goce de haberes Yanel Adriana Ricarte	36
2716	01-11-18	Concede permiso a Empresa AMX de Argentina SA tendido de cañeria e 11521-7-2018 cpo 1	36
2717	01-11-18	Designa miembros Comision Asesora de adjudicacion Lic Pub 23/18 e 10623-3-2018 cpo 1	37
2718	01-11-18	Prorroga reduccion de modulo de Murialdo Ivana	38
2719	01-11-18	Aprueba Lic Priv 70/18 adquis equip informatico e 9302-1-2018 cpo2	38
2720	01-11-18	Aprueba reglam de convocatoria e Inscripcion a listado Oficial para cargos educacion	40
2721	01-11-18	Designa en Tribunal de Clasificacion a Reinaldi Silvia Edith	41
2722	01-11-18	Designa Jurado concurso interno titular Educacion Fisica	41
2723	01-11-18	Designa Jurado concurso interno titular en ingles	41
2724	01-11-18	Rechaza la presentacion Solange Lorena Rajoy	42
2725	01-11-18	DIC Proyecto solidario socio ambiental SERSOY -frutal	42
2726	02-11-18	Traslada a Magali Tamara Marazzo	42
2727	02-11-18	Aprueba conc de precios 70/18 contrat serv mant equip esterilizacion Sec Salud e 9010-7-2018 cpo 1	42
2728	02-11-18	Aprueba conc precios 72/18 Prov guardapolvos y uniformes sec Des Social e 8882-7-2018 cpo 1	43
2729	05-11-18	Recon serv Nazarena Agostini	43
2730	05-11-18	Recon serv Nazarena Agostini	44
2731	05-11-18	Modifica cargo Alvaro Javier Castaño	44
2732	05-11-18	Prorroga designacion Mariana Noemi Chermulas Avendaño yot	44
2733	05-11-18	Recon serv Eleonora Cianchelli y ot	45
2734	05-11-18	Traslada Alejandro Gabriel Deambrogio Franco Javier Vidarte	45
2735	05-11-18	Recon serv Viviana Lorena Gimenez	45
2736	05-11-18	Recon serv Carla Gimna Gonzalez y ot	46
2738	05-11-18	Recon serv Carlos Adrian Leguizamon y ot	46
2739	05-11-18	Recon serv Oscar Ernesto Lisa	47

2740	05-11-18	Recon serv Maria Emilia Manazza	47
2741	05-11-18	Prorroga Laura Anahi Merino y ot	47
2742	05-11-18	Recon serv Silvina Lorena Merlo	48
2744	05-11-18	Recon serv Lisa Mariela Ramos	48
2745	05-11-18	Recon serv Laura Noemi Reano y ot	48
2746	05-11-18	Recon serv Maria Jose Rodriguez	49
2747	05-11-18	Recon serv Natalia Celeste Rossi	49
2748	05-11-18	Recon serv Maria Ignacia Sansi y ot	49
2750	05-11-18	Designa Melisa Carolina Soldini	50
2751	07-11-18	Designa a Beltramino Rognone Tamara - Docente	50
2754	07-11-18	Reintegra a Paci Nicolas	50
2755	07-11-18	Renuncia QUEL Dario Isaias	51
2758	07-11-18	Concurso 85/18-Adquisicion insumos hospitalarios	51
2759	07-11-18	Concurso 75/18-Adquisicion Sistemas de sonidos y accesorios	52
2760	07-11-18	Conc 91/18- Contratacion de servicio de enlace de telecomunicaciones	52
2761	07-11-18	LicPriv36/18- Adquisicion de equipamiento informatico	52
2762	07-11-18	Concurso 60/18-Adquisicion papel de obra	53
2763	07-11-18	DIC Not Big Band	54
2764	07-11-18	DIC Proyecto audiovisual El Viajero	54
2765	07-11-18	DIC XXII Seminario de Jovenes Profesionales 2018	54
2768	07-11-18	LicPriv80/18- Adquisicion de camioneta	55
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	